

00037956

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1368

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2793

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 14 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 14 de mayo de 2019 11 26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1708199003	PARRA TERAN HECTOR FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1708377468	SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1313125500	GUILLEM INTRIAGO ANEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 26 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341409011	03/07/2012 0 00:00	35536		DEPARTAMENT	Urbano

**Linderos Registrales:**

DEPARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON (Nivel + 21,69) :- Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina- lavandería, toilette, dos terrazas- jardines, dormitorio master con baño, dos dormitorio, baño general, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con vacío y Departamento 701 - T1 POR ABAJO Lindera con Departamento 501- T1 POR EL NORTE Lindera con vacío hacia Departamento 501-T1, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,00m, desde este punto hacia el Norte en 5,00m, desde este punto hacia el Este en 4,70m, desde este punto hacia el Noreste en 1,95m POR EL SUR: Lindera con terreno edificio en 7,90m. + 2,40m. POR EL ESTE, Lindera con área comunal y Departamento 602-T1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,65m, desde este punto Oeste en 0.70m., desde este punto hacia el Norte en 9,15m, desde este punto hacia el Noroeste en 4,00m. POR EL OESTE Lindera con lote 09-11 en 8,80m AREA 126,12m2 El Departamento 601 -T1 (Planta Baja).- tiene un área neta (m2). 126,12 Alicuota % 0,0308, Área de Terreno (m2). 67,51 Área Común (m2) 48,10 Área Total (m2) 174,22

Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341409036	03/07/2012 0 00:00	35537		ESTACIONAMIE	Urbano

**Linderos Registrales:**

ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO DEL EDIFICIO PENOMINADO "PLAZÉ LEBLON" (nivel más veinticinco punto setenta y siete metros). Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento Ochocientos uno T uno POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos punto cincuenta metros POR EL SUR Lindera con área comunal cisterna en dos punto cuarenta y dos metros POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento Quientos dos T uno en cinco metros POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación en cinco metros. Área. Doce punto veinte metros cuadrados El Estacionamiento Seiscientos uno T uno, tiene un área neta

Impreso por marcelo\_zamora1

Administrador

martes, 14 de mayo de 2019

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1368

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2793

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 14 de mayo de 2019

de Doce punto veinte metros cuadrados. Alicuota: cero punto cero cero treinta por ciento. Área de Terreno: seis punto cincuenta y tres metros cuadrados. Área Común: cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados. Área Total: dieciséis punto ochenta y cinco metros cuadrados.

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON"

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341409063	03/07/2012 0.00.00	35538		BODEGA	Urbano

**Linderos Registrales:**

BODEGA NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" ( nivel más veinticinco punto setenta y siete metros) Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos, POR ARRIBA: Lindera con departamento ochocientos uno T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta metros. POR EL ESTE: Lindera con bodega quinientos dos - T uno en dos punto sesenta y un metros. POR EL OESTE: Lindera con Bodega seiscientos dos T uno en dos punto sesenta y un metros. Área: cuatro punto diecinueve metros cuadrados. La Bodega seiscientos uno T uno, tiene un área neta de cuatro punto diecinueve metros cuadrados, Alicuota: cero punto cero cero diez por ciento. Área de Terreno: dos punto veinticuatro metros cuadrados. Área Común: uno punto sesenta metros cuadrados. Área Total: cinco punto setenta y nueve metros cuadrados.

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" B

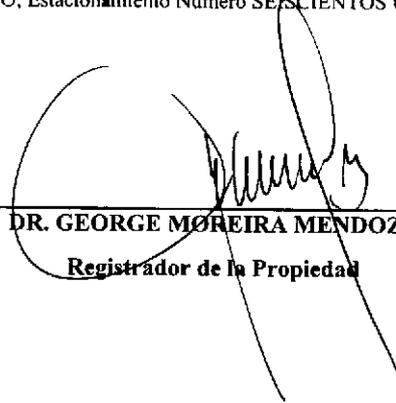
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

**5.- Observaciones:**

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Departamento número SEISCIENTOS UNO T UNO, Estacionamiento Número SEISCIENTOS UNO T UNO y Bodega número SEISCIENTOS UNO T UNO del Edificio PLAZA LEBLON

Lo Certifico:

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

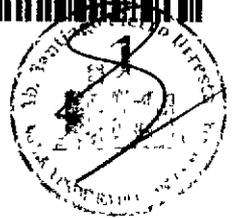


Factura: 001-002-000043450

00037957



20191308001P01896



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01896						
<b>ACTO O CONTRATO.</b>							
RATIFICACIÓN O ACEPTACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE AGENCIA OFICIOSA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (10'04)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUILLEM INTRIAGO ANEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1313125500	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01896						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (10 04)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUILLEM INTRIAGO ANEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313125500	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708377468	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PARRA TERAN HECTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708199003	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100000 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308001P01896
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (10/04)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308001P01896
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (10/04)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



00037958

2019	13	08	001	P.01896
------	----	----	-----	---------

**ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA:  
ANEL GUILLEM INTRIAGO**

**A FAVOR:  
SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS Y HECTOR FERNANDO PARRA  
TERAN**

**CUANTÍA: \$ 100.000,00 USD  
AVALUO CATASTRAL: \$ 100.764,49 USD**

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

**QUE OTORGA:  
SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS Y HECTOR FERNANDO PARRA  
TERAN**

**A FAVOR:  
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL.**

**AVALUO CATASTRAL: \$ 100.764,49 USD**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI (4) COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de abril del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero **JAIME**

---

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

**HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, uno, ocho, cuatro, siete guion siete, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: [controversias.ph@biess.gub.ec](mailto:controversias.ph@biess.gub.ec); en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "**EL BIESS**" Y/O "**ACREEDOR**", por otra parte comparece la señora **LA SEÑORITA ANEL GUILLEM INTRIAGO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, uno, dos, cinco, cinco, cero guion cero, de estado civil SOLTERA, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, URBANIZACION PUERTO NUEVO 1 AVENIDA MANABI CASA 203, teléfono: 0979457992, correo electrónico [anelquillen@hotmail.com](mailto:anelquillen@hotmail.com) a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**"; y por otra parte, comparecen los cónyuges señores: **SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, tres, siete, siete, cuatro, seis guion ocho, Y **HECTOR FERNANDO PARRA TERAN** portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, uno, nueve, nueve, cero, cero guion tres, de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, JUAN MONTALVO Y ALBA CALDERON, teléfono:0998144512, correo electrónico: [Sandra.florequisa@hotmail.com](mailto:Sandra.florequisa@hotmail.com) a quien en adelante se los

---

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**



00037959

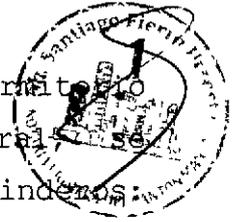
denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, y Quito, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **ACEPTACION DE COMPRA Y COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: ACEPTACION DE COMPRA Y CONTRATO DE COMPRAVENTA. PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA SEÑORITA ANEL GUILLEM INTRIAGO**; de estado civil SOLTERO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta,

---

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

URBANIZACION PUERTO NUEVO 1 AVENIDA MANABI CASA 203, teléfono: 0979457992; que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS SEÑORES SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS Y HECTOR FERNANDO PARRA TERAN; de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, JUAN MONTALVO Y ALBA CALDERON, teléfono:0998144512, correo electrónico: [Sandia\\_florequisa@hotmail.com](mailto:Sandia_florequisa@hotmail.com); que en lo posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA SEÑORITA ANEL GUILLEM INTRIAGO**, es propietaria de varios bienes inmuebles, consistentes: en un DEPARTAMENTO; ESTACIONAMIENTO Y BODEGA Número SEISCIENTOS UNO T UNO, ubicado en el Edificio Plaza Leblon, del cantón Manta de la provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido por su padre a favor de ella cuando ella era aún menor de edad, mediante Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación Parcial de Hipoteca y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta (Ab. Raúl Eduardo González Melgar), con fecha **26 de septiembre de 2012**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **13 de diciembre de 2012**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. Los inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de las siguientes linderos y dimensiones: **1.)DEPARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO (Nivel + 21,69)**: Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina-

00037960



lavandería, toilette, dos terrazas- jardines, dormitorio  
master con baño, dos dormitorio, baño general  
circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:  
PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con vacío y departamento  
701 - T1. POR ABAJO: Lindera con Departamento 501- T1.  
POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia Departamento 501-  
T1, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros  
(3.00m), desde este punto hacia el Norte en cinco metros  
(5.00m), desde este punto hacia el Este en cuatro metros  
setenta centímetros (4.70m), desde este punto hacia el  
Noreste en un metro noventa y cinco centímetros (1.95m).  
POR EL SUR: Lindera con terreno edificio en siete metros  
noventa centímetros (7.90m). + dos metros cuarenta  
centímetros (2.40m). POR EL ESTE; Lindera con área  
comunal y Departamento 602-T1, partiendo desde el Sur  
hacia el Norte en un metro sesenta y cinco centímetros  
(1.65m), desde este punto Oeste en setenta centímetros  
(0.70m), desde este punto hacia el Norte en nueve metros  
quince centímetros (9.15m), desde este punto hacia el  
Noroeste en cuatro metros (4.00m). POR EL OESTE: Lindera  
con lote 09-11 en ocho metros ochenta centímetros  
(8.80m). AREA DEL DEPARTAMENTO 601 -T1 DE CIENTO  
VEINTISEIS METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS  
(126.12M2). (PLANTA BAJA) TIENE UN AREA NETA DE CIENTO  
VEINTISEIS METROS CUADRADOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS.  
ALICUOTA %: 0.0308, AREA DE TERRENO SESENTA Y SIETE  
METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS  
(67.51M2). AREA COMUN DE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS  
DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS. AREA TOTAL DE CIENTO SETENTA  
Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS

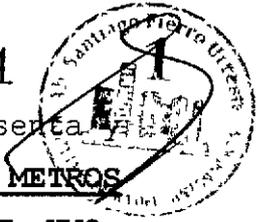
---

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

(174.22M<sup>2</sup>). 2.) ESTACIONAMIENTO NUMERO SEISCIENTOS UNO T UNO (nivel más veinticinco puntos setenta siete metros).

Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento Ochocientos uno T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos punto cincuenta metros (2.50m). POR EL SUR: Lindera con área comunal cisterna en dos punto cuarenta y dos metros (2.42m). POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento Quinientos dos T uno, en cinco metros (5.00m). POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación, en cinco metros (5.00m). AREA: DOCE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (12.20M<sup>2</sup>). EL ESTACIONAMIENTO SESICINETOS UNO T UNO, TIENE UN AREA NETA DE DOCE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. ALICUOTA: CERO PUNTO CERO CERO TREINTA POR CIENTO (0.0030%). AREA DE TERRENO DE SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6.53M<sup>2</sup>). AREA COMUN: CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.65M<sup>2</sup>). AREA TOTAL DE DIECISIIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (16.85M<sup>2</sup>). 3.) BODEGA NUMERO SEISCIENTOS UNO T UNO (nivel más veinticinco puntos setenta y siete metros). Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento Ochocientos uno T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación, en uno punto sesenta metros (1.60m<sup>2</sup>). POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación, en uno punto sesenta metros (1.60m<sup>2</sup>). POR EL ESTE: Lindera con bodega Quinientos dos T uno, en dos punto sesenta y un metros (2.61m<sup>2</sup>). POR EL OESTE: Lindera

00037961



con bodega Seiscientos dos T uno, en dos puntos sesenta y un metros (2.61m<sup>2</sup>). AREA: CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (4.19M<sup>2</sup>). LA BODEGA SEISCIENTOS UNO T UNO, TIENE UN AREA NETA DE CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS. ALICUOTA DE CERO PUNTO CERO CERO DIEZ POR CIENTO (0.0010%). AREA DE TERRENO DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (2.24M<sup>2</sup>). AREA COMUN DE UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (1.60M<sup>2</sup>). AREA TOTAL DE CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5.79M<sup>2</sup>); TERCERA: ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.- la SEÑORITA ANEL GUILLEM INTRIAGO, por sus propios derechos mediante el presente documento acepta la compraventa realizada a su favor por su padre cuando era aún menor de edad cuando sobre bienes inmuebles, consistentes: en un DEPARTAMENTO; ESTACIONAMIENTO Y BODEGA Número SEISCIENTOS UNO T UNO, ubicado en el Edificio Plaza Leblon, del cantón Manta de la provincia de Manabí, los cuales se encuentra especificados en la cláusula de antecedentes los mismos que son materia del pre presente contrato. CUARTA.- COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, y una vez realizada la aceptación de compraventa por la parte VENDEDORA, LA SEÑORITA ANEL GUILLEM INTRIAGO, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA, LOS SEÑORES SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS Y HECTOR FERNANDO PARRA TERAN, el inmueble, consistentes: en un DEPARTAMENTO; ESTACIONAMIENTO Y BODEGA Número SEISCIENTOS UNO T UNO, ubicado en el Edificio Plaza Leblon, del cantón Manta de la provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: 1.) DEPARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO T

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

UNO (Nivel + 21,69): Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina- lavandería, toilette, dos terrazas- jardines, dormitorio master con baño, dos dormitorio, baño general, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con vacío y departamento 701 - T1. POR ABAJO: Lindera con Departamento 501- T1. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia Departamento 501-T1, partiendo desde el Oeste hacia el Este en tres metros (3.00m), desde este punto hacia el Norte en cinco metros (5.00m), desde este punto hacia el Este en cuatro metros setenta centímetros (4.70m), desde este punto hacia el Noreste en un metro noventa y cinco centímetros (1.95m). POR EL SUR: Lindera con terreno edificio en siete metros noventa centímetros (7.90m). + dos metros cuarenta centímetros (2.40m). POR EL ESTE; Lindera con área comunal y Departamento 602-T1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en un metro sesenta y cinco centímetros (1.65m), desde este punto Oeste en setenta centímetros (0.70m), desde este punto hacia el Norte en nueve metros quince centímetros (9.15m), desde este punto hacia el Noroeste en cuatro metros (4.00m). POR EL OESTE: Lindera con lote 09-11 en ocho metros ochenta centímetros (8.80m). AREA DEL DEPARTAMENTO 601 -T1 DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS (126.12M2). (PLANTA BAJA) TIENE UN AREA NETA DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS. ALICUOTA %: 0.0308, AREA DE TERRENO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (67.51M2). AREA COMUN DE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS

00037962



DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS. AREA TOTAL DE **CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS (174.22M<sup>2</sup>)**. 2.) ESTACIONAMIENTO NUMERO

SEISCIENTOS UNO T UNO (nivel más veinticinco puntos setenta siete metros). Se circunscribe dentro de las

siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento Ochocientos uno T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos punto cincuenta metros (2.50m). POR EL SUR: Lindera con área comunal cisterna en dos punto cuarenta y dos metros (2.42m). POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento Quinientos dos T uno, en cinco metros (5.00m). POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación, en cinco metros (5.00m).

AREA: DOCE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (12.20M<sup>2</sup>). EL ESTACIONAMIENTO SESICINETOS UNO T UNO, TIENE UN AREA NETA DE DOCE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. ALICUOTA:

CERO PUNTO CERO CERO TREINTA POR CIENTO (0.0030%). AREA DE TERRENO DE SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6.53M<sup>2</sup>). AREA COMUN: CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.65M<sup>2</sup>). AREA TOTAL DE

DIECISIES PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (16.85M<sup>2</sup>). 3.) BODEGA NUMERO SEISCIENTOS UNO T UNO

(nivel más veinticinco puntos setenta y siete metros).

Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento Ochocientos uno T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación, en uno punto sesenta metros (1.60m<sup>2</sup>). POR

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

EL SUR: Lindera con área comunal circulación, en uno punto sesenta metros (1.60m<sup>2</sup>). POR EL ESTE: Lindera con bodega Quinientos dos T uno, en dos punto sesenta y un metros (2.61m<sup>2</sup>). POR EL OESTE: Lindera con bodega Seiscientos dos T uno, en dos puntos sesenta y un metros (2.61m<sup>2</sup>). AREA: CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (4.19M<sup>2</sup>). LA BODEGA SEISCIENTOS UNO T UNO, TIENE UN AREA NETA DE CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS. ALICUOTA DE CERO PUNTO CERO CERO DIEZ POR CIENTO (0.0010%). AREA DE TERRENO DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (2.24M<sup>2</sup>). AREA COMUN DE UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (1.60M<sup>2</sup>). AREA TOTAL DE CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5.79M<sup>2</sup>). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.

**QUINTA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.000,00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS Y HECTOR FERNANDO PARRA TERAN, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORITA ANEL GUILLEM INTRIAGO, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

00037963



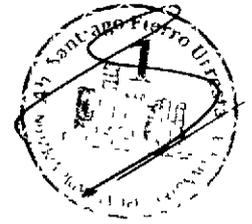
**LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **SEXTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEPTIMA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme

---

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **OCTAVA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **NOVENA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **DECIMA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **DECIMA PRIMERA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los

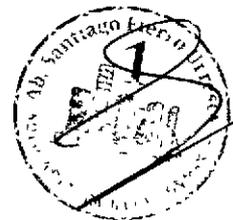
00037964



gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, **Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY;** de estado civil CASADO, mayor de edad; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O**

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

"ACREEDOR"; b) y, por otra, **LOS SEÑORES SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS Y HECTOR FERNANDO PARRA TERAN**; de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, JUAN MONTALVO Y ALBA CALDERON, teléfono:0998144512, correo electrónico: Sandria.florequisa@notmanta.com; a quien en lo posterior se le denominará "**LA PARTE DEUDORA**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS SEÑORES SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS Y HECTOR FERNANDO PARRA TERAN**, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistentes: en un



00037965

DEPARTAMENTO; ESTACIONAMIENTO Y BODEGA Número SEISCIENTOS UNO T UNO, ubicado en el Edificio Plaza Leblon, del cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LA SEÑORITA ANEL GUILLEM INTRIAGO**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación Parcial de Hipoteca y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta (Ab. Raúl Eduardo González Melgar), con fecha **26 de septiembre de 2012**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **13 de diciembre de 2012**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** - En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido,

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **1.) DEPARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO (Nivel + 21,69):** Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina-lavandería, toilette, dos terrazas- jardines, dormitorio master con baño, dos dormitorio, baño general, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con vacío y departamento 701 - T1. POR ABAJO: Lindera

00037966



con Departamento 501- T1. POR EL NORTE: Lindera vacío hacia Departamento 501-T1, partiendo desde Oeste hacia el Este en tres metros (3.00m), desde este punto hacia el Norte en cinco metros (5.00m), desde este punto hacia el Este en cuatro metros setenta centímetros (4.70m), desde este punto hacia el Noreste en un metro noventa y cinco centímetros (1.95m). POR EL SUR: Lindera con terreno edificio en siete metros noventa centímetros (7.90m). + dos metros cuarenta centímetros (2.40m). POR EL ESTE; Lindera con área comunal y Departamento 602-T1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en un metro sesenta y cinco centímetros (1.65m), desde este punto Oeste en setenta centímetros (0.70m), desde este punto hacia el Norte en nueve metros quince centímetros (9.15m), desde este punto hacia el Noroeste en cuatro metros (4.00m). POR EL OESTE: Lindera con lote 09-11 en ocho metros ochenta centímetros (8.80m). **AREA DEL DEPARTAMENTO 601 -T1 DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS (126.12M2). (PLANTA BAJA) TIENE UN AREA NETA DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS. ALICUOTA %: 0.0308, AREA DE TERRENO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (67.51M2). AREA COMUN DE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS. AREA TOTAL DE CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS (174.22M2). 2.) ESTACIONAMIENTO NUMERO SEISCIENTOS UNO T UNO (nivel más veinticinco puntos setenta siete metros). Se circunscribe dentro de**

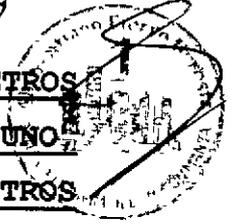
**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento Ochocientos uno T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos punto cincuenta metros (2.50m). POR EL SUR: Lindera con área comunal cisterna en dos punto cuarenta y dos metros (2.42m). POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento Quinientos dos T uno, en cinco metros (5.00m). POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación, en cinco metros (5.00m).

**AREA: DOCE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (12.20M2). EL ESTACIONAMIENTO SESICINETOS UNO T UNO, TIENE UN AREA NETA DE DOCE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. ALICUOTA: CERO PUNTO CERO CERO TREINTA POR CIENTO (0.0030%). AREA DE TERRENO DE SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6.53M2). AREA COMUN: CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.65M2). AREA TOTAL DE DIECISIEN PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (16.85M2).** 3.) **BODEGA NUMERO SEISCIENTOS UNO T UNO (nivel más veinticinco puntos setenta y siete metros).**

Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento Ochocientos uno T uno. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación, en uno punto sesenta metros (1.60m2). POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación, en uno punto sesenta metros (1.60m2). POR EL ESTE: Lindera con bodega Quinientos dos T uno, en dos punto sesenta y un metros (2.61m2). POR EL OESTE: Lindera con bodega Seiscientos dos T uno, en dos puntos sesenta y un

00037967



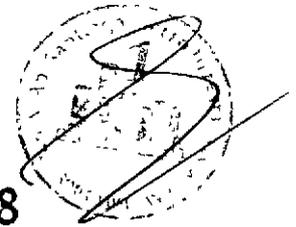
metros (2.61m<sup>2</sup>). AREA: CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (4.19M<sup>2</sup>). LA BODEGA SEISCIENTOS UNO T UNO TIENE UN AREA NETA DE CUATRO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS. ALICUOTA DE CERO PUNTO CERO CERO DIEZ POR CIENTO (0.0010%). AREA DE TERRENO DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (2.24M<sup>2</sup>). AREA COMUN DE UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (1.60M<sup>2</sup>). AREA TOTAL DE CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5.79M<sup>2</sup>).

Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo

00037968



que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos

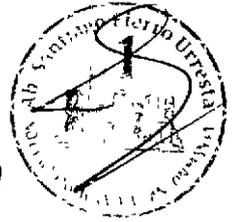
00037969



para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los



00037970

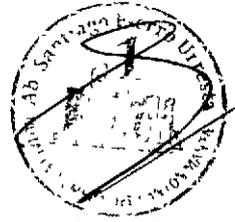
efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.** -  
**VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las

---

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los

00037971

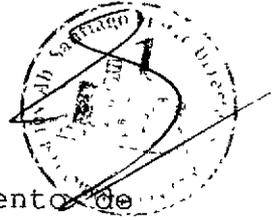


contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de

00037972



crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

**DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones



00037973

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00528

En el Cantón Manta, con fecha 17 de abril del 2019 a las 10:27, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO NUMERO 601 TUNO Y ESTACIONAMIENTO UBICADO EN EL EDIFICIO PLAZA LEBLON (NIVEL 21.69) DEL CANTON MANTA DE A PROVINCIA DE MANABI A FAVOR DE SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA E.E 1708377468
ORGANIZADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 17 DE ABRIL DEL 2019 10 27

Señor Notario  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

**Artículo 178.-** *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."*

*La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.*

*La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.*

*La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

**Artículo 227.-** *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.-** *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos"*

*El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos."*

### - Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial "(..) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (..)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista."*

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas"*.

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra"*.

Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

00037974



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176516047000	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HIERACLIDES CHAVEZ PINCAY						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

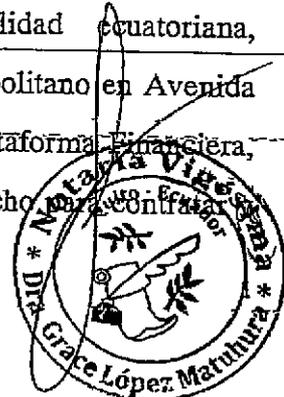
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por Contrato

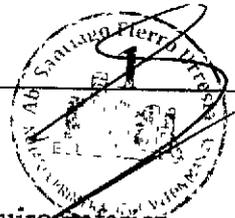


**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR



00037976

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

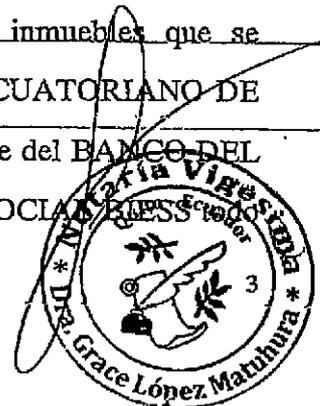
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente

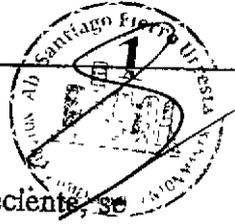
mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y

habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas,

profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del

Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR



00037977

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**  
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS  
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 REGISTRO DE CIUDADANIA  
 1706569018  
 NOMBRES: VILLARREAL ANREGUI CARLOS ALBERTO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA LUCIA  
 INGENIERIA  
 INGENIERIA

TRUJILLO  
 SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 VILLARREAL HERNANDEZ Y BUSTOS  
 VILLARREAL HERNANDEZ Y BUSTOS  
 ANREGUI DEL POZO AUNANIN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 2011-06-27  
 FECHA DE EMISION  
 2021-06-27



CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018



RELENDON  
 Y CONSULTA  
 POPULAR 20-21

036  
 JUNTA IN

036 - 213  
 MUNICIPIO

1706569018  
 SÉDULA

VILLARREAL ANREGUI CARLOS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 CUMBAYA  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
 ZONA



*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que acompaña es igual  
 al documento original que me fue presentado  
 on: 1 hoja (n) 102

Quito a, 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura  
 NOTARIA-VIGÉSIMA DE QUITO



00037978



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

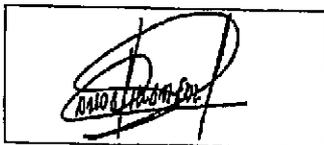
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Ministerio  
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038  
Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-009-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica de Función Pública, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO galzar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO   
NOMBRAMIENTO   
ASCENSO   
SUBROGACIÓN   
ENCARGO   
VACACIONES

TRASLADO   
TRASPASO   
CAMBIO ADMINISTRATIVO   
INTERCAMBIO   
COMISIÓN DE SERVICIOS   
LICENCIA

REVALORIZACIÓN   
RECLASIFICACIÓN   
UBICACIÓN   
REINTEGRO   
RESTITUCIÓN   
RENUNCIA

SUPRESIÓN   
DESTITUCIÓN   
REMOCIÓN   
JUBILACIÓN   
OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo  
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito  
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito  
PUESTO: Subgerente de Crédito  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobierno  
SUBPROCESO: Gerencia General  
SUBPROCESO 1: Gerencia General  
PUESTO: Gerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.026.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.   
Nombre: Mds. Johnathan Maya Romero  
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HUMANO

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

f.   
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | 29 de enero de 2019

f.   
Nombre: Srta. María Fernanda Morán  
Analista





00037979

CAUCIÓN REGISTRADA CON No: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1708559018  
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

A: 29 de enero de 2019

*[Handwritten signature]*  
f. Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

*[Handwritten signature]*  
f. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
MIS. IDONSA RIVERA  
Director de Talento Humano

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
Fecha de creación de formato: / Revisión de conformidad con la Ley Notarial DOY FE que la información que aparece es igual al documento original que me fue presentado en: (o) la (s) util (as)  
Quito a, 29 ENE. 2019  
Dra. Grace López Matallana  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
*[Circular notary stamp: Notaría Vigésima Quito - Ecuador]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

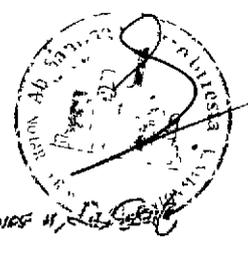
**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

00037980



Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra  
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Orgánica del Notariado, certifico que la fotocopia que me fue presentada es igual al documento original que me fue presentado en: Quito a, 29 ENE 2018

**Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**



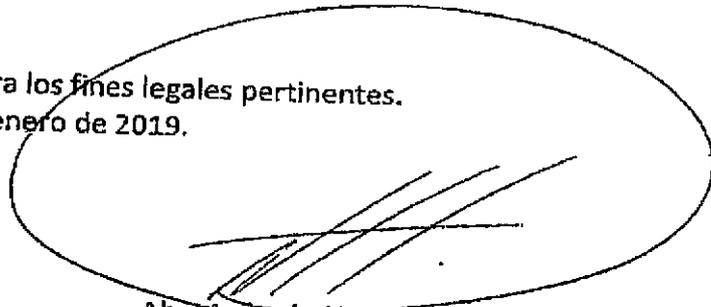
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M, 29 de enero de 2019.



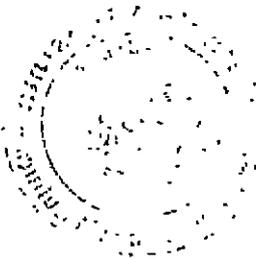
Ab. Medardo Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que autocoarto es igual  
al documento original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_  
foja (s) (al) (es)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**00037981**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768158470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**

**REPRESENTANTE LEGAL:** GARCIA PABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010

**FEC. INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010

**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2018

**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

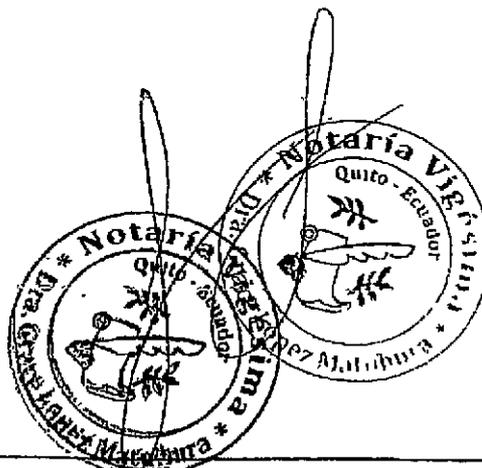
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marcela_mp@hotmail.com Fax: 072936963		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032628031		



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**00037982**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referenda: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952738 Fax: 062952738

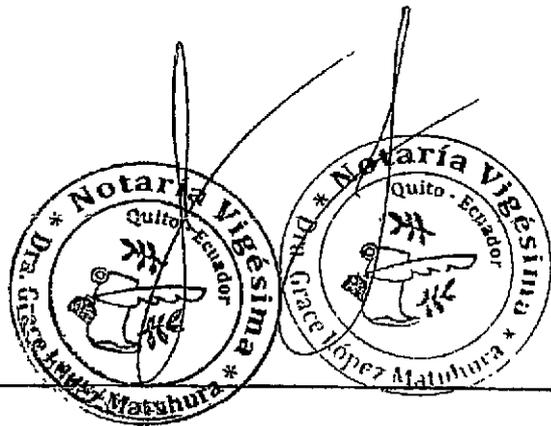
**No. ESTABLECIMIENTO:** 006      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 15/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247635 Telefono Trabajo: 072247808 Telefono Trabajo: 072247535

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512  
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 009  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463506 Telefono Trabajo: 032960185

**Estado:** ABIERTO - OFICINA  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**FEC. REINICIO:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odjama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

**Estado:** ABIERTO - OFICINA  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**FEC. REINICIO:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

**Estado:** ABIERTO - OFICINA  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**FEC. REINICIO:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:** Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
**FEC. CIERRE:**  
**FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**FEC. REINICIO:**



Código: RIMRUC2018002019512  
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

**No. ESTABLECIMIENTO:** 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022658116 Telefono Trabajo: 048251

**No. ESTABLECIMIENTO:** 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

**No. ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956426 Email: jgarces@iess.gob.ec

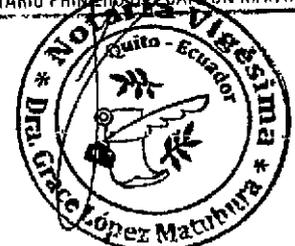
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial que la foto copia que antecede al documento original que me fue presentado en 3 fojas (s) util (as) Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas utiles

Quito a, 29 ENE. 2019

26 ABR. 2019

*Dra. Grace López Matuhua*  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

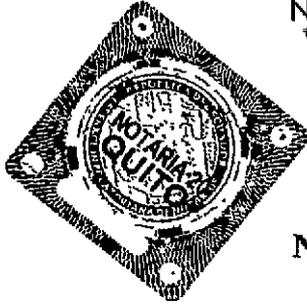
*Ab. Santiago Fierro Urresta*  
NOTARIO PRIMER SUPLENTE CANTON MANTA



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N  
**FEC NACIMIENTO:**  
**FEC INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010  
**FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FEC ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2019  
**FEC REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**MICLIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Número S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
RISDICCION	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12.37.28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo 022397500 Celular: 0998225405 Email patricio badoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email mansela\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032528031 Celular 0999680700



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37 28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b>	005	<b>Estado</b>	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT</b>	23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	<b>FEC CIERRE</b>		<b>FEC. REINICIO</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>					
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736					

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b>	006	<b>Estado</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b>	16/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	<b>FEC CIERRE</b>		<b>FEC. REINICIO</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>					
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535					

<b>ESTABLECIMIENTO.</b>	007	<b>Estado:</b>	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT. .</b>	17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	<b>FEC. CIERRE</b>		<b>FEC REINICIO:</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>					
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS					

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	008	<b>Estado:</b>	ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT.:</b>	17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	<b>FEC CIERRE</b>		<b>FEC REINICIO</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963					



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC.  
RAZÓN SOCIAL.

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 009 Estado ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032860165 Celular: 0987463606

No ESTABLECIMIENTO: 011 Estado ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO: 012 Estado ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No ESTABLECIMIENTO: 013 Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 014	<b>Estado</b>	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 07/03/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS PORTOVIEJO	<b>FEC CIERRE</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b> 015	<b>Estado.</b>	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 05/08/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE</b>		<b>FEC. REINICIO</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO.</b> 016	<b>Estado</b>	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 04/02/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL</b> BIESS AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE</b>		<b>FEC. REINICIO</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO</b> 010	<b>Estado</b>	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT</b> 23/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL</b> MONTE DE PIEDAD CENTRO	<b>FEC CIERRE.</b> 20/06/2012		<b>FEC REINICIO.</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@iess gob.ec



Código. RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.29 PM



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



IDENTIFICACION Y CEDULACION N° 131312550-0  
CATEGORIA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUILLEM INTRIAGO ANEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 2000-05-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO ESTUDIANTE

GUILLEM MENDOZA DENNIS IVAN

INTRIAGO RODRIGUEZ ROCHY MARIA

PORTOVIEJO

2018-05-11

2028-05-11

E333312222



00114688



0021 F

0021 - 041

1313125500

GUILLEM INTRIAGO ANEL  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON PORTOVIEJO

CIRCONSCRIPCION 1

PARTIDO 12 DE MARZO

ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles.

Manta, a... 26 ABR 2019

Ab. Santiago Hierro Urresta  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1313125500

**Nombres del ciudadano:** GUILLEM INTRIAGO ANEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 5 DE MAYO DE 2000

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** GUILLEM MENDOZA DENNIS IVAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** INTRIAGO RODRIGUEZ ROCHY MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emissor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 191-219-50880



191-219-50880

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

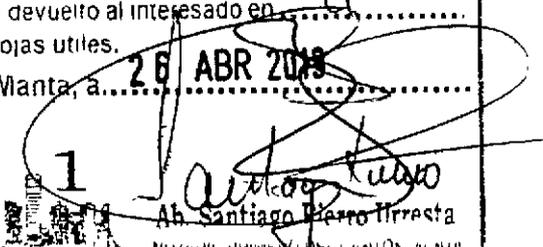
Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 130671847-7  
 CHAVEZ PINOY JORGE HERMOJILDO  
 MANABI/SANTA ANA/SISTEMA DE VUELTA LIBRE  
 OS BUENOS 1976  
 004-0004 00000 X  
 MANABI/SANTA ANA  
 STA ANA DE VUELTA LIBRE 976  


ECUATORIANO  
 CHAVEZ ZAMBRANO LISBETH TATIAN  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 TITULO CHAVEZ INCIAR  
 DANIELA ESTRELLA PINOY TIEMPO  
 PORTOFUERTO 30/04/2011  
 30/04/2011  
 3892544

0010 M 0010-000 1024/1177  
 CHAVEZ PINOY JORGE HERMOJILDO  
 MANABI  
 PORTOFUERTO  
 2  
 ANDRES CEVERA

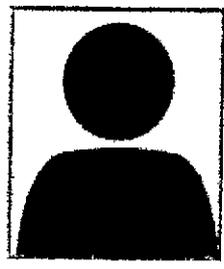
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
 certificacion de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas utiles.  
 Manta, a 26 ABR 2018  
 1  
  
 Ab. Santiago Pizarro Tirrasta  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



00037988



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

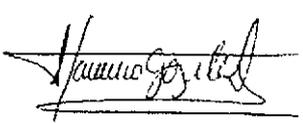
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019  
 Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-219-50556  
  
 197-219-50556



Lcdo. Vicente Tarano G.  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL  
 CÉDULA N° **170837746-8**  
 CIUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1994-12-18**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**F**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
 NOMBRE DEL CónyUGE  
**HECTOR FERNANDO PARRA TERÁN**

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DOCTORADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SALAZAR SBRUNDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**EGAS PRANCO**  
 LENGUA Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2018-01-24**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-01-24**

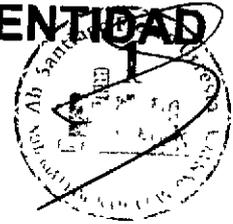
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 MARZO 2019  
**0038 F**      **0038 - 238**      **1708377468**  
 IDENTIFICACIÓN      IDENTIFICACIÓN      IDENTIFICACIÓN  
**SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PROVINCIA **PICHINCHA**  
 CANTÓN **QUITO**  
 PARROQUIA **CUMBAYA**

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA**  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en... *01*...  
 fojas útiles.  
 Manta, a. **26 ABR 2019**  
**1** *[Handwritten Signature]*  
**Ab. Santiago Fierro Tirrestá**  
 NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

00037989

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708377468

Nombres del ciudadano: SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA TERAN HECTOR FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 1991

Nombres del padre: SALAZAR SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EGAS FRANCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



REGISTRO CIVIL

N° de certificado: 191-219-50757



191-219-50757

Ldo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

170819900-3

CIDUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PARRA TERAN HECTOR FERNANDO  
 PROFESIÓN: ESTUDIANTE  
 QUITO  
 CUMBAYA  
 NACIMIENTO: 1988-10-08  
 NACIÓN: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ESPOSA: SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS




INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESION: ESTUDIANTE

170819900-3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRA NARANJO PLAYO FLORENO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TERAN GARCIA DOLORES HERNANDEZ  
 LUGAR / FECHA DE EMISION: QUITO  
 2018-08-19  
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-08-18

*[Signature]*  
 FERNANDO PARRA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0028 M  
 0028 - 328  
 1708199003

PARRA TERAN HECTOR FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTON QUITO  
 PARROQUIA CUMBAYA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
 Certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en  
 todas sus partes.  
 Manta, a 26 ABR 2018

*[Signature]*  
 Ah Santiago Parra Urreola  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA

00037990

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708199003

**Nombres del ciudadano:** PARRA TERAN HECTOR FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

**Fecha de nacimiento:** 28 DE OCTUBRE DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE AGOSTO DE 1991

**Nombres del padre:** PARRA NARANJO FLAVIO FLORENCIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** TERAN GARCIA DOLORES HERMINIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



*FERNANDO PARRA*

N° de certificado: 190-219-50814



190-219-50814

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Manta, 20 de Julio del 2018

Señor  
Javier Malo

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Asamblea de Copropietarios del Edificio Propiedad Horizontal Plaza Leblon, en el ejercicio de sus funciones, en Sesión de Asamblea Ordinaria, llevada a efecto el 13 de julio del 2018, procedió a nombrarlo ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.

De conformidad con el Reglamento Interno del Edificio Plaza Leblon, el periodo de su designación es de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Teniendo la representación legal, judicial y extrajudiciales de los copropietarios del edificio Plaza Leblon en todo lo relacionado al régimen de Propiedad Horizontal.

El edificio Plaza Leblon fue declarado en Propiedad Horizontal el 28 de Diciembre del 2011

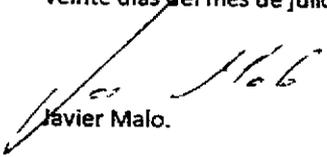
Atentamente,



ANA MARIA OLEA CUCALON  
PRESIDENTA DIRECTORIO  
PROPIEDAD HORIZONTAL PLAZA LEBLON

ACEPTACION:

El suscrito Sr. Javier Malo, manifiesta que acepta el cargo de Administrador del Edificio PROPIEDAD HORIZONTAL PLAZA LEBLON. Para constancia suscribo al pie de la presente a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



Javier Malo.

C.I. 010213898-9



00037991



Factura: 001-002-000053639



20181308005D02332



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308005D02332**

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) LEONARDO JAVIER MALO VEGA portador(a) de CÉDULA 0102138989 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL PLAZA LEBLON, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HA(N) SIDO VERIFICADO(S) EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTO(S) QUE SE AGREGA(N) A LA PRESENTE DILIGENCIA. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.

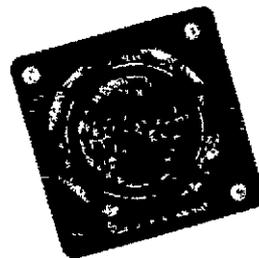
El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna – Se archiva un original MANTA, a 8 DE AGOSTO DE 2018, (15 29)

Di. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



LEONARDO JAVIER MALO VEGA  
 CÉDULA 0102138989

Di. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102138989

Nombres del ciudadano: MALO VEGA LEONARDO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAZARARIC

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATUTE SALAZAR ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1986

Nombres del padre: MALO LEONARDO

Nombres de la madre: VEGA CLARA EULALIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha 8 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



to Pepinosa  
MANTA

N° de certificado. 188-144-85273



188-144-85273

Ing Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



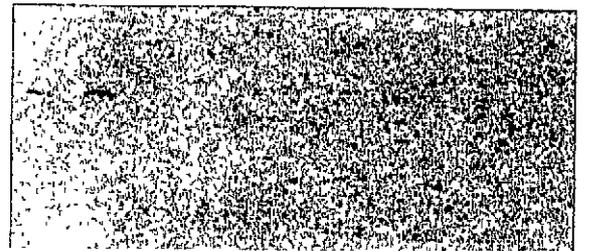
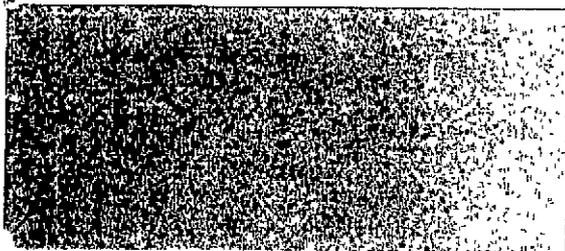
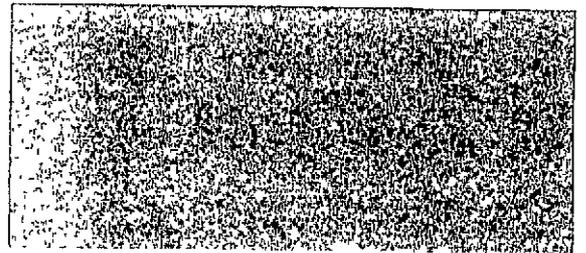
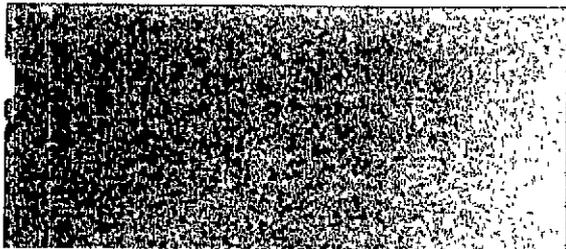
00037992

Ab. Raúl Eduardo González Melgar



Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Nº            S/N           



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR AEG. BABIO GUALPA LUCAS.

OTORGANTES:

CUANTÍA (S)            INDEFINIDA

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



No. 1432-SM-SMC  
Manta, octubre 26 de 2011

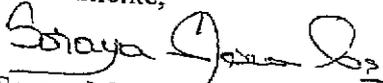
Señores  
**FIDEICOMISO "LAS OLAS"**  
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 040-ALC-M-(E)OGV, de fecha 25 de octubre de 2011, emitida por el Ing. Oliver Guillen Vélez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta (S), mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "**PLAZA LEBLON**", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

  
Soraya Mera Cedeño  
SECRETARIA MUNICIPAL



Patricia g.  
Trámite No. 8542



00037993

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



RESOLUCION No. 040-ALC-M-(S)-OGV-2011  
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"  
ADMINISTRACION ING JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "*Que el sector público comprende: .. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*";

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

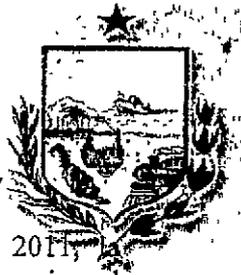
Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... h) *Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas*;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Ing. Andrés Ramiro Sánchez Miño, representante técnico de CONSERVIGESA S.A., ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 27 de septiembre de 2011, asignándosele el trámite No. 8542, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000





Pág. 2.- Resolución No.040-ALC-M-(S)OGV-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"

Que, mediante Oficio No. 423-DPUM-JCV, de fecha 14 de octubre de 2011, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Galo Alvarez González y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

Que, el Edificio "PLAZA LEBLON", se compone de diez niveles, distribuidos de la siguiente manera: Nivel + 7,29m. y 8,55m.: Lo conforma los departamentos 101-T1 y 102-T1 y la planta baja del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 10,17m. y 11,43m.: Conformado por los departamentos 201-T1 y 202-T1 y la planta alta del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel +13,05m. y 14,31m: Conformado por los departamentos 301-T1 y 302-T1 y las plantas baja de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel+15,93m. y 17,19m.: Conformado por los departamentos 401-T1 y 402-T1 y las plantas alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel+18,81m. y 20,07m.: Lo conforma los departamentos 501-T1 y 502-T1 y las plantas baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 21,69m y 22,95m.: Conformado por los departamentos 601-T1 y 602-T1 y las plantas alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel+24,57m y 25,83m.: Departamentos 701-T1 y 702-T1, las plantas baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, trece bodegas y 14 estacionamientos, más las respectivas áreas comunales; Nivel +27,45m. y 28,71m.: Conformado por los departamentos 801-T1 y 802-T1, las plantas alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, 12 bodegas y 14 estacionamientos, mas las respectivas áreas comunales; Nivel +31,17m.: Conformado por la planta baja del Penthouse T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel +34,65m.: Conformado por la planta alta del Penthouse T2, y se encuentra ubicado en la Vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 423-DPUM-JCV, del 14 de octubre de 2011, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el

00037994

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



Pág. 3.- Resolución No.040-ALC-M-(S)OGV-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"

lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

Ing. Oliver Guillén Vélez

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA (S)



Patricia g.  
Trámite No. 8542



Dirección: Calle 9 y Av. 4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

(señala y uno)

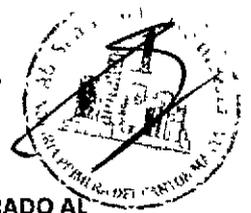
..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION SOLICITADOS POR ABG.MARIO GUALPA LUCAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL NOTARIO.-



*Paul*  
Abg Paul González Melquí  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



00037995



## EDIFICIO PLAZA LEBLON

### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DE EDIFICIO PLAZA LEBLON INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

#### Considerando:

Que el edificio denominado PLAZA LEBLON, está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 Y 202-T, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 y 302-T1, en el nivel +105,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 Y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1, y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja de los departamentos 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 201-T2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Pent-house T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Pent-house T2, en los niveles +25,77 y +28,88 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos. Edificio cuyo uso es de residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios de "Edificio Plaza Leblon", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al manteniendo y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios de "Edificio Plaza Leblon", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

#### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA LEBLON"

##### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.-** El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", rige por lo determinado en la ley de régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del Cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la república del Ecuador.

**Art. 2- OBJETO.-** El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las Funciones que corresponden a la asamblea de Copropietarios facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo

lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

**Art.3.- OBLIGATORIEDAD.-** Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios y colaboradores, guardianes, visitantes y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

**Art. 4.- CARÁCTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-**

El edificio denominado "PLAZA LEBLON", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 Y 202-T, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 Y 302-T1, en el nivel +105,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 Y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1, y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja del departamentos 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 201-t2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Pent-house T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Pent-house T2, en los niveles +25,77 y +28,88 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos

El inmueble tiene las características de un edificio inteligente, tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japonés marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuito independiente de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y tv Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, rociadores de agua en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores, además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

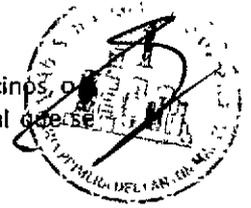
## CAPITULO II

### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

**Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.-** Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal

**Art. 6.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.-** El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. No podrá destinarlo para un objeto

00037996



ilícito, o que afecte a las buenas costumbres o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea de vivienda, vacacional o permanente

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización del Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno.

c) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieren o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

d) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia

e) Realizar actos en general que sean contrarios a la ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento y al presente reglamento interno

f) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

### CAPITULO III

#### DE LOS BIENES COMUNES

**Art. 7.-BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza Leblon" las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipo, cuartos técnicos, lobby, cuartos de equipo de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aire lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon"

**Art. 8.-DERECHOS INSEPARABLES.-** La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de estos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos.

**Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza Leblon" y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes de "Edificio Plaza Leblon" no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente y sobre ellos cada copropietario o usuario tiene derecho indivisible, comunitario y dependiente cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

**Art. 10.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.-** La asamblea de copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes de acuerdo con la propuesta presentada por el

Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la asamblea de copropietarios.

**Art. 11.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.-** La asamblea de copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

**Art. 12.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.-** Está prohibido a los copropietarios y en general a todas las personas que ejerzan de uso exclusivo del "Edificio Plaza Leblon" respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna ni aun a título de mejora los bienes comunes
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción o dificultar su acceso con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se realizará un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal de su reglamento y del presente reglamento interno
- f) Instalar máquinas que causen ruido, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o el flujo de la corriente eléctrica
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres malolientes o de prohibida tenencia
- h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio en las paredes o cualquiera de las áreas comunes
- i) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control del funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes
- j) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en lo que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para el Edificio
- k) El Administrador por tanto será responsable ante la asamblea de copropietarios de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los propietarios
- l) Utilizar los bienes comunes del edificio como sitios de almacenamiento de reunión de trabajo u otros fines de similares salvo que exista autorización expresa y escrita por el Administrador

**Art 13.- REGLAMENTACION DE ACCESORIOS Y MOBILIARIOS.-** Con el propósito de mantener en armonía la imagen exterior del Edificio Plaza Leblon, se aplicará la siguiente reglamentación.

- a) Las cortinas a utilizarse deberán ser en las gamas de color blanco o crema, para poder observar desde el exterior la tonalidad de los vidrios de las ventanas;

00037997



- b) Si el propietario de un departamento quisiera construir muebles en mampostería en las terrazas, podrían hacerlo siempre y cuando no rebasen la altura del antepecho de esta, bajo la aprobación del Directorio General;
- c) Las instalaciones de las empresas que prestan servicios de Internet o televisión por cable deben dejar perdidos los cables en fachada, así como la instalación de las antenas, no se permitirán cables sueltos; de igual manera, los aires acondicionados no pueden ser situados en las fachadas del edificio.
- d) Las plantas que se aconseja para las jardineras de las terrazas son veraneras o plantas de pequeña altura máximo 40 cm sobre el nivel de la jardinera;
- e) Cada copropietario deberá mantener toldas en su departamento, cuya tela se encuentre dentro de las gamas de color blanco o crema y combine con la fachada del edificio.
- f) Los copropietarios que decidan ubicar pergolas dentro del espacio de sus departamentos, deberán considerar usar materiales y madera que contengan gamas de color café oscuro.

#### **Art 14.- NORMAS DE VECINDAD Y CONVIVENCIA.-**

Constituyen normas a las que deben ajustar su conducta cada uno de los ocupantes de las unidades de propiedad exclusiva:

- a) Todo trabajo o actividad que produzca ruido de cualquier clase o naturaleza, podrá empezar desde las 8:00 y deberá cesar indefectiblemente a las 16.00.
- b) El transporte y mudanza de mobiliarios u objetos pesados, a cada unidad de propiedad exclusiva, deberá realizarse en forma tal, que no se deterioren los lugares de uso común (pisos, techos, paredes, puertas, etc), siendo responsables los propietarios de los daños que se ocasionaren a las partes de propiedad común.
- c) El uso del ascensor está prohibido para la mudanza de objetos pesados y sobredimensionados.
- d) Resarcir los daños ocasionados por ellos, sus familiares o visitantes, a terceros, por culpa o negligencia,
- e) Permitir la entrada a sus sectores exclusivos de inspectores, obreros y demás personas que tengan la necesidad de hacerlo para reparar, conservar, reconstruir, etc. Bienes de propiedad común o de propiedad exclusiva, que afecten a un vecino o tercero, aún cuando ello le ocasione molestia.
- f) Todo ingreso y salida peatonal deberá realizarse por la puerta principal, no por los parqueaderos.
- g) Exigir a los guardias el anuncio de cualquier visita previo al ingreso del edificio a su respectivo piso u oficina de la administración.
- h) Comunicar al guardia de turno de cualquier anomalía en el edificio. Los carros de compras después de utilizarlos dejarlos en el sitio designado, por la Administración del Edificio, colocados uno en el Subsuelo y el otro anexo a la bombona de Gas.

i) Recoger los desperdicios dejados por las mascotas en las áreas comunes y exteriores del edificio.

**Art. 15.- PROHIBICIONES A LOS OCUPANTES DE CADA UNIDAD DE PROPIEDAD EXCLUSIVA.-**

a) Arrojar toda clase de objetos o desperdicios a patios, jardines comunes o a la vía pública.

b) Acumular basura en lugares no destinados para este uso, estas deberán eliminarse en la forma que determine la administración según los reglamentos municipales.

c) Fijar en tabiques medianeros con otras unidades vecinas, clavos o soportes que puedan perjudicar a los mismos.

d) El ingreso de vehículos de extraños al parqueadero.

**CAPITULO IV DE LAS  
SANCIONES**

**Art. 16.- SANCIONES.-** La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones que hubiere lugar.

**Art. 17.- DE LA VESTIMENTA.-** Toda persona que ingrese al edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permite el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los copropietarios.

**Art. 18.- DE LOS PARQUEOS Y AREAS DE INGRESO.-** Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los choferes tienen prohibido el uso de pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera está prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el administrador, es prohibido hacer uso del pito o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

El mantenimiento y pintura de las bodegas, corre por cuenta de cada Copropietario.

**Art. 19.- DEL RUIDO.-** Igualmente está prohibido el uso de radios, equipos de sonido, televisores, altoparlantes, megáfonos o cualquier otro aparato o dispositivo similar, dentro de los locales privados y aún habitaciones, cuando el volumen empleado en tales aparatos perturbe la actividad laboral, el descanso colectivo y a la moral.

**Art. 20.- DE LAS MASCOTAS.-** En razón de la actividad residencial del Edificio, se permite la admisión de mascotas y/o animales domésticos pequeños, entendiéndose que por ser de propiedad exclusiva, las mascotas deberán permanecer dentro de cada uno de los departamentos y no podrán circular por áreas comunales sin la presencia, control y

00037998



supervisión de sus dueños. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

A fin de mantener el lugar aseado y cumplir con el presente reglamento, se otorgarán dispensadores de funditas para los excrementos de los animales domésticos pequeños.

**Art. 21.- MORA EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS.-** En caso de mora de pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los dos meses acordados, el Administrador podrá iniciar acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de estos, asumirán dicho incumplimiento y deberán además solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la ley

**Art. 22.- OTRAS SANCIONES.-** La Directiva General estará facultado a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

## CAPITULO V

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

**Art. 23.-DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios

- a) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento Interno
- b) Asistir a la asamblea de copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado
- c) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios del Directorio General, del Presidente y del Administrador.
- d) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración
- e) Permitir a las personas que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes,

- f) Notificar al administrador del edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en su ausencia por más de treinta días quedara encargada de su bien a fin de que actúe en casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la asamblea de copropietarios y Directorio General, adicionalmente el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al administrador de edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgara ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia.
- h) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes.
- i) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el administrador del edificio, en caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo.
- j) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento y en el presente reglamento interno.
- l) Cada Copropietario deberá asegurar su bien exclusivo.

**Art. 24.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.-** Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la asamblea de copropietarios.

**Art. 25.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.-** El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera el copropietario de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes recurrido sin cancelación.

**Art. 26.- REPRESENTACIÓN.-** Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o mas personas estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

## CAPITULO VI

### DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

**Art. 27.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.-** La asamblea General de Copropietarios en su reunión ordinaria, analizara y aprobara con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es desde enero hasta diciembre de cada año.

00037999



**Art. 28.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.-** La administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del edificio

**Art. 29.- EXPENSAS ORDINARIAS.-** Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, el cual es un rubro ordinario anual, el cual variará conforme a lo establecido por las alzas de la compañía de seguros escogida.

Cada copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo, ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos que se deben pagar los primeros días del mes.

**Art. 30.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.-** Cuando el presupuesto acordado por la asamblea de copropietarios resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes se convocara a una asamblea extraordinaria en la que se acordaran los ajuste requeridos y se fijaran las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

**Art. 31.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.-** Expensas extraordinarias son las que fije la asamblea de copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el edificio y no se destinaran para cubrir expensas ordinarias.

**Art. 32.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.-** Los gastos de reparación o reposición que se originen actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva de copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

**Art. 33.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.-** Se establece la obligación de crear un fondo común de reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos, este fondo se formara por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

## CAPITULO VII

### GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

**Art. 34.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Organos Administrativos son: Asamblea de Copropietarios, el Directorio General, el Presidente y el Administrador.

**Art. 35.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quorum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

**Art. 36.- DERECHO DE VOTO.-** Cada propietario en la asamblea general tendrá derecho a voto de forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

**Art. 37.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.-** La asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de este, se nombrara un secretario ad hoc. El presidente será elegido por la asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

**Art. 38.- SESIONES.-** La Asamblea de copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizaran dos veces por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizaran cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

**Art. 39.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del edificio

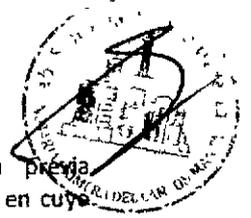
En caso que el Presidente o el Administrador no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuara mediante documento escrito, con ocho días plazo por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constaran el lugar, la fecha y la hora y los asuntos a tratarse en la sesión

En el caso que no hubiere quorum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuara con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse en segunda convocatoria el orden del día establecido para la primera.

00038000



**Art. 40.-ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento siempre que concorra todos los copropietarios en cuyo caso se tratara de una Asamblea Universal

**Art. 41.- QUORUM.-** El quorum para las reuniones de la asamblea general en primera convocatoria estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quorum quedara establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El secretario de dicha Asamblea General llevara un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción en sus respectivas alícuotas.

**Art. 42.- REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgara mediante una carta cursada al presidente o e-mail, la misma que se adjuntara al acta de la respectiva sesión.

**Art. 43.-DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior

**Art. 44.-VOTACIÓN.-** Las decisiones de la asamblea se tomaran por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea

**Art. 45.-APROBACIÓN DE ACTAS.-** Las actas de la asamblea serán aprobadas en la misma sesión, llevara firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevara bajo su responsabilidad, el libro de actas en originales.

**Art. 46.-RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

**Art. 47.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-** Son deberes y atribuciones de la Asamblea General

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, este último a su vez será el Presidente del Directorio General
- b) Elegir y remover de sus cargos a los cinco miembros que conforman el Directorio General
- c) Examinar y resolver sobre informes y cuentas balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador

- d) Señalar de acuerdo con este reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y seguros obligatorios.
- e) Revocar, expedir o reformar las decisiones del Directorio General del Presidente y o el Administrador que sean contrarias a la ley de propiedad horizontal, a su reglamento y a este reglamento interno.
- f) Ordenar cuando le estime necesario o conveniente la fiscalización de las cuentas y cajas de la administración
- g) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del edificio
- h) Autorizar al Presidente o al Administrador la contratación del seguro obligatorio que dispone de propiedad horizontal y su reglamento general, aprobado en Acta
- i) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del edificio, y aquellos que le planteen: el Presidente el Administrador o los copropietarios.

**Art. 48.-DEL DIRECTORIO GENERAL.-** El directorio General esta integrado por cinco copropietarios del edificio elegidos por la asamblea de copropietarios de conformidad con lo establecido en la ley de propiedad horizontal y en su reglamento general.

Los miembros del Directorio duraran un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser elegidos indefinidamente.

**Art. 49.-DIRECCIÓN Y SECRETARIA.-** El directorio general estará presidido por su presidente elegido por la asamblea y a falta temporal de este por otros de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva la asamblea de copropietarios designara su remplazo. Actuará como secretario del directorio general, el secretario de la asamblea de copropietarios quien tiene solamente voz y no voto.

**Art. 50.-RENUNCIA.-** El directorio general deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fuera doloso o intempestivo. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

**Art. 51.-CONVOCATORIA Y SESIONES.-** El directorio general se convocara y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizara durante los tres primeros meses de cada año y las extraordinarias durante los nueve últimos meses del año.

**Art. 52.- REUNIONES UNIVERSALES.-** El directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar siempre que concurran todos sus miembros principales en cuyo caso se tratara de una reunión universal

**Art. 53.-QUORUM.-** El quorum para las reuniones del directorio general asistirán su presidente, sus miembros y el secretario del mismo. De ser el caso el directorio general podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de asesores especializados o profesionales que asistirán con voz pero sin voto. En ningún caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios.

**Art. 54.-REPRESENTACIÓN.-** A las reuniones del directorio general asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la

00038001



convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio

**Art. 55.- VOTACIÓN Y DECISIONES.-** Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

**Art. 56.- APROBACION DE ACTAS.-** Las actas del directorio general deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del presidente, del directorio general quien dará fe de lo resuelto. El secretario llevará bajo su responsabilidad, un libro de reuniones de actas originales.

**Art. 57.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones que adopte el directorio general son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y comunes del edificio.

**Art. 58.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la asamblea los copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración
- b) Preparar y poner a consideración de la asamblea de copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio la que necesariamente ira acompañada de los planes y programas que realizaran y ejecutaran.
- c) Preparar y sugerir a la asamblea de copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias de acuerdo con las necesidades del edificio.
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal
- e) Preparar y presentar a la asamblea de copropietarios para su aprobación en concordancia con la Ley de propiedad horizontal y el reglamento general, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios.
- f) Expedir y protocolizar el reglamento interno del inmueble e interpretarlo con fuerza obligatoria
- g) Previa resolución de la asamblea contratar a la persona que desempeñara la administración del edificio.
- h) Autorizar por escrito al administrador para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes y señalar sus respectivas remuneraciones y asuntos planteados por los copropietarios y la administración.
- i) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la administración.

Adicionalmente podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la ley de propiedad horizontal los reglamentos generales y este reglamento interno.

**Art. 59.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Asamblea General de copropietarios que además será el presidente del directorio general, según corresponda, será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser presidente se requiere tener la calidad de copropietario.

**Art. 60.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de copropietarios y del directorio general según corresponda.
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la asamblea general y en las del directorio general y cuando sea el caso dirimir la votación ejerciendo el mismo.
- c) En caso de falta o impedimento temporal del administrador designará provisionalmente su reemplazo o delegara a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente.
- d) Previa autorización de la asamblea general contratara una póliza de seguro para las areas comunales según lo dispuesto en la ley de propiedad horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes los contratara a favor de los copropietarios.
- e) Cumplir las funciones que le encargue la asamblea de copropietarios, el directorio general y aquellas establecidas en la ley de propiedad horizontal, el reglamento general y este reglamento interno.

**Art. 61.-DEL ADMINISTRADOR.-** La persona que ejerza la administración del edificio será elegido por la Directiva General para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente se delegara al Presidente esas funciones y si la falta definitiva, la sustitución será resuelta por la Directiva General.

**Art. 62.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.-** Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la administración.

- a) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la ley de propiedad horizontal en el reglamento general y en este reglamento interno
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del edificio y ordenar las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Presentar a la asamblea general o al directorio para que este a su vez ponga en consideración de la asamblea de copropietarios, según corresponda con la periodicidad que estos le señalen las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- d) Preparar y presentar a la asamblea de copropietarios para su aprobación, en concordancia con la ley de propiedad horizontal y de su reglamento general, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios.
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y en caso de mora en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y si persistiere en mora en el pago deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la ley de propiedad horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno.
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos
- g) Ordenar la reparación de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o

00038002



responsable de tales daños. Así mismo ordenara la reparación de daños ocasionados en bienes comunes individuales o en los exclusivos del edificio, cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de otros condominios. La reposición de dichos daños se realizara a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

- h) Solicitar que se dicke, la imposición de sanciones o multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresara al fondo común de Reserva.
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas.
- j) Previa a las autorizaciones correspondientes celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración conservación, limpieza y seguridad del edificio y cancelar las remuneraciones de los mismos las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas y de otra índole y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y en general conducir prolija y eficientemente la gestión económica Las cuentas bancarias podrán ser manejadas de manera individual o de manera conjuntas con la del presidente si así lo dispone la asamblea de copropietarios.
- m) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, sea el caso con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- o) Cumplir y hacer cumplir resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la asamblea de copropietarios del directorio general y de su presidente
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituidos en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tenga relación con el inmueble.
- q) La correspondencia de la administración del edificio será firmada por el presidente y/o el administrador.
- r) Cumplir y hacer cumplir la ley de propiedad horizontal, su reglamento general y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la propiedad horizontal así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de administración del inmueble.
- s) Adoptar medidas de seguridad tendiente a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y de los bienes del inmueble constituidos en condominio o declarado en propiedad horizontal.
- t) Previa autorización expresa y por escrito la asamblea de copropietarios contratara las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble
- u) Elaborar y presentar a la asamblea general de copropietarios el presupuesto operacional anual del edificio.

- v) Preparar y solicitar a la asamblea general de copropietarios el cobro de las cuotas extraordinarias para casos de emergencia y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del edificio.
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley de propiedad horizontal, su reglamento general y el presente reglamento interno así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

**Art. 63.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de Edificio Plaza Leblón, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

#### **CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD**

**Art. 64.- SISTEMA DE SEGURIDAD.-** El costo del sistema de seguridad que se contrate en el edificio serán asumidos a prorrata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

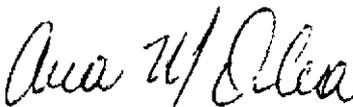
#### **CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS**

**Art. 65.-** Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario que se ventilara ante la Asamblea de Copropietarios

Así mismo, lo copropietarios podrán convenir, previo acuerdo escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No.145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

#### **CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**

**Art. 66.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.-** La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.



ANA MARIA DE LOS ANGELES OLEA CUCALON  
PRESIDENTA

DIRECTIVA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL "PLAZA LEBLON"

00038003



**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DEL EDIFICIO PLAZA  
LEBLON**

En la ciudad de Manta, el día lunes 6 de Marzo del dos mil diecisiete, a las diez y ocho horas, en la oficina de Administración del Edificio Plaza Leblon, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, se reúnen los Miembros del Directorio del Edificio Plaza Leblon en Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Copropietarios del Edificio Plaza Leblon.- Preside la Asamblea la Señora Ana María Olea, Presidenta del Directorio de Copropietarios y actúa como secretaria la Señora Irasema Estrada, Vicepresidenta del Directorio y el Señor Jorge Avellán Vocal.- En este momento, la Presidencia dispone que por secretaria se de lectura al texto de la convocatoria, el mismo que tiene dos puntos a tratar:

- 1.- Lectura y aceptación de la renuncia presentada por la Administradora, Sra. María Augusta Trujillo.
- 2.- Nombramiento del Sr. Javier Malo, como nuevo administrador del edificio.

Al constatar que se encuentra reunida la mayoría de los miembros del Directorio, la Sra. Presidenta da por iniciada la Asamblea.

-La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria, de lectura a la renuncia presentada por la Sra. María Augusta Trujillo, al cargo de Administradora, la misma que es leída, y aceptada por unanimidad, entendiéndose las razones que pone la Sra. Trujillo para dejar el cargo.

- La Señora Ana María Olea, Presidenta del Directorio, informa que ella ya tuvo una conversación con el Sr. Malo, para que se hiciera cargo de la Administración del Condominio, tomando en cuenta que él ya le remplazo a la Administradora anterior en los días que, por fuerza mayor, ella no pudo estar al frente del Edificio, por tanto pone a consideración del resto del Directorio esta opción, la misma que es aceptada por unanimidad.

Después de haber tratado todos los puntos de la convocatoria de esta Asamblea Extraordinaria, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión siendo las dieciocho horas y cinco minutos.

*[Handwritten signature of Ana María Olea]*

Sra. Ana María Olea  
PRESIDENTA

*[Handwritten signature of Jorge Avellán]*

Sr. Jorge Avellán  
VOCAL

*[Handwritten signature of Irasema Estrada]*  
Sra. Irasema Estrada  
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....04..... folios útiles  
Manta, a 28 ABR 2019  
*[Handwritten signature]*  
Ab. Santiago Pierra Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000019065

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

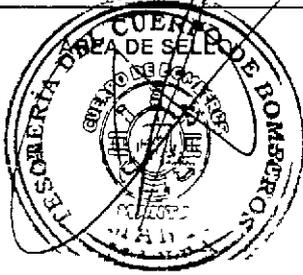
C.I./R.U.C.: 1313125500  
NOMBRES: GUILLEM INTRIAGO ANEL  
RAZÓN SOCIAL: ED. PLAZA LEBLON DPTO. 601-T1 (PB)  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 627869  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 22/03/2019 14:47:56



### DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 20 de junio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CUENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000019066

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1313125500  
NOMBRES: GUILLEM INTRIAGO ANEL  
RAZÓN SOCIAL: ED. PLAZA LEBLON EST. 601-T1  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 627870  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 22/03/2019 14:48:22



### DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 20 de junio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CUENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

# 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000019067

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### 00038004

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

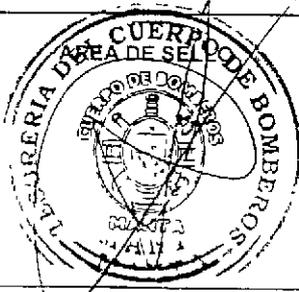
C.I./R.U.C.: 1313125500  
NOMBRES: GUILLEM INTRIAGO ANEL  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCION: ED. PLAZA LEBLON BOD. 601-T1

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 627871  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 22/03/2019 14:48:40



#### DESCRIPCIÓN

#### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 20 de junio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127646

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

**GUILLEM INTRIAGO ANEL**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 02 de **ABRIL** 2019 e 20 \_\_\_\_\_

**VALIDO PARA LA CLAVE:  
1341409011: ED.PLAZA LEBLON DPTO.601-T1(PB)**

**Manta, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE**

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00038005

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127647

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

**GUILLEM INTRIAGO ANEL**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 02 de **ABRIL** 2019 le 20 \_\_\_\_\_

**VALIDO PARA LA CLAVE:  
1341409063: ED.PLAZA LEBLON BODEGA 601-T1**

**Manta, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE**

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127648



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**GUILLEM INTRIAGO ANEL**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 02 de **ABRIL** 2019e 20  

VALIDO PARA LA CLAVE:  
1341409036: ED.PLAZA LEBLON EST.601-T1

Manta, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00038006



Manta

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 26-03-2019

N° CONTROL: 000359

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

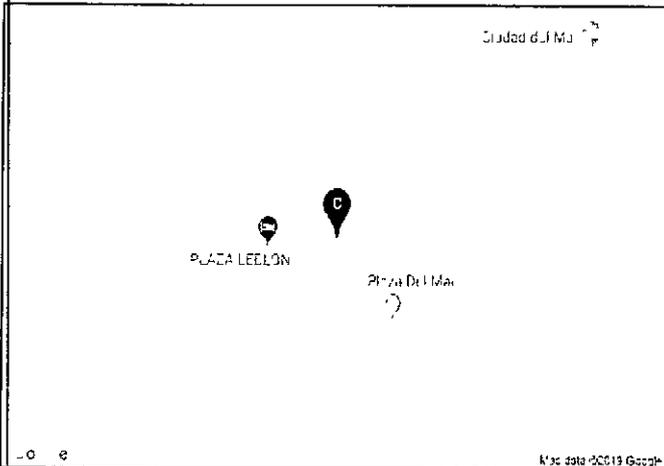
ED PLAZA LEBLON DPTO.601-T1(PB)

1341409011

MANTA

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 069577

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN	-
FRENTE MIN	-
N PISOS	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS	-
CUS	-
FRENTE	-
LATERAL 1	-
LATERAL 2	-
POSTERIOR	-
ENTRE BLOQUES	-

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

#### PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -  
 AREA COMUN: -  
 ALICUOTA: -  
 AREA TOTAL: 67,51 m<sup>2</sup>

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2 -**

**RESIDENCIAL 2.-** Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos

**NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

#### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

**Art. 232.- RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**  
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

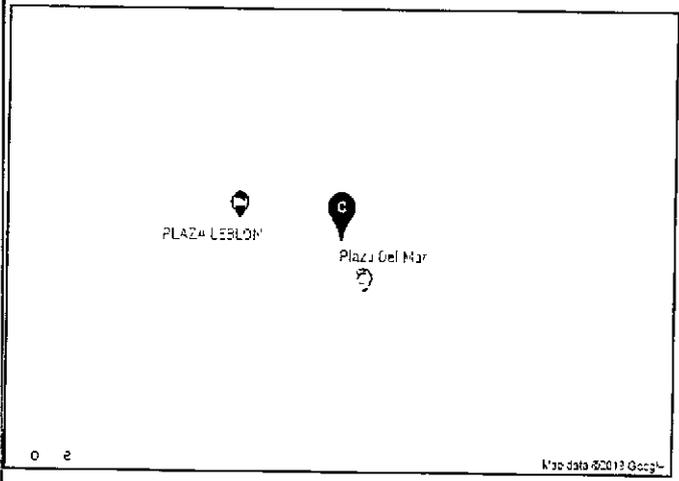
FECHA DE INFORME: 26-03-2019  
 N° CONTROL: 0006358



ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
 ED. PLAZA LEBLON EST 601-T1  
 1341409036  
 MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 069576

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN.	-
N. PISOS	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS.	-
CUS.	-
FRENTE	-
LATERAL 1	-
LATERAL 2	-
POSTERIOR	-
ENTRE BLOQUES	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)  
PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -  
 AREA COMUN: -  
 ALICUOTA: -  
 AREA TOTAL: 6,53 m<sup>2</sup>

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-  
  
 RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.  
  
 NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

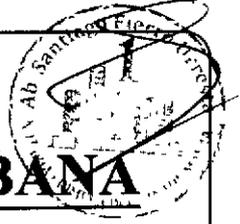
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción  
  
 Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante





00038007



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

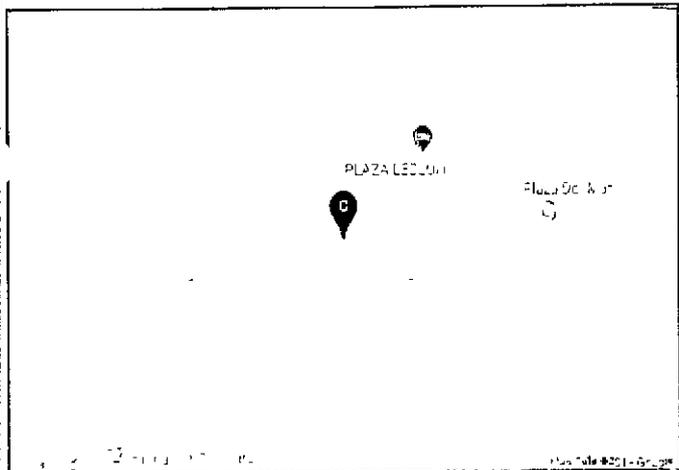


(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DEL INFORME: 26-03-2019  
N° CONTROL: 0065360

PROPIEDAD:	DIRECCIÓN: ED. PLAZA LEBLON BODEGA 601-T1	 ESPECIE VALORADA USD 1,25
UBICACIÓN:	1341409063	
C. CATASTRAL:	MANTA	
PARROQUIA:		

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 069575

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN	-
FRENTE MIN	-
N PISOS	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA:	-
AREA COMUN:	-
ALICUOTA:	-
ÁREA TOTAL:	2,24 m <sup>2</sup>

**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barnal y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

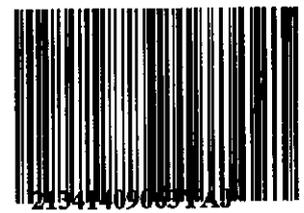
NOTA el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



Manta, 03 de Abril del 2019

## **CERTIFICADO**

Por medio de la presente, certifico que el Departamento 601-T1, Bodega 601-T1 y Parqueo 601-T1, propiedad de la Srta. ANEL GUILLEM INTRIAGO, con C.C. 131212550-0, ubicados en el edificio Plaza Leblón, se encuentra al día en el pago de las **expensas comunes hasta Marzo 2019.**

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

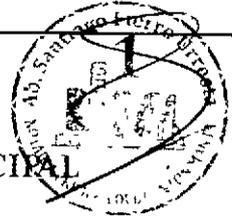
Atentamente,



---

**Javier Malo**  
**ADMINISTRADOR**  
**EDIFICIO PLAZA LEBLON**

00038008



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097840

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneiente a GUILLEM INTRIAGO ANEL  
ubicada ED.PLAZA LEBLON EST.601-T1  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$5074.49 CINCO MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 49/100.

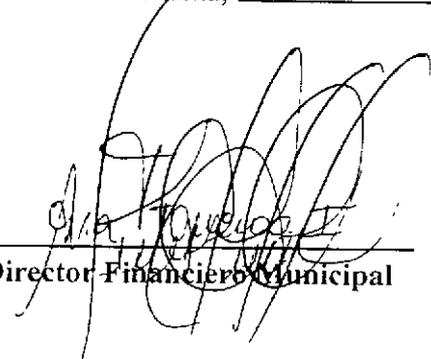
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

  
Elaborado: ANDRES CHANCA



01 DE ABRIL DEL 2019

Manta,

  
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097841



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

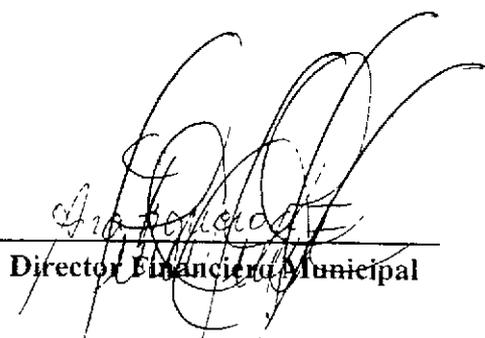
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneiente a GUILLEM INTRIAGO ANEL  
ubicada ED. PLAZA LEBLON BODEGA 601-T1  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$1446.64 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 64/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

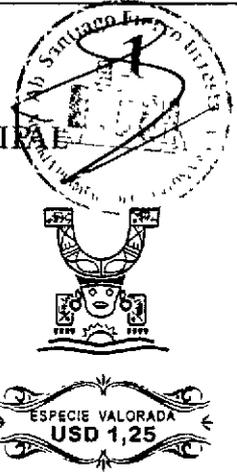
  
Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 01 DE ABRIL DEL 2019

  
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097842

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a GUILLEM INTRIAGO ANEL ubicada ED.PLAZA LEBLON DPTO.601-T1(PB) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$94243.36 NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON 36/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

*Andrés Chanca*  
Elaborado: ANDRES CHANCA



Manta, 01 DE ABRIL DEL 2019

*[Firma]*  
Director Financiera Municipal



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

### CERTIFICADO DE AVALÚO

**N° 00160075**

N° ELECTRÓNICO : 65996

Fecha: Lunes, 01 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

#### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-09-011

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON DPTO.601-T1(PB)

#### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 126.12 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 48.10 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 67.51 m<sup>2</sup>

#### PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1313125500	GUILLEM INTRIAGO-ANEL

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 22,116 28

CONSTRUCCIÓN: 72,127 08

AVALÚO TOTAL: 94,243.36

SON: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

942 44  
282 73  
-----  
1225.14

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11525TZOWQT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-01 14 30 02



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)



00038010

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00160074**

N° ELECTRÓNICO : 65995

Fecha: Lunes, 01 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-14-09-036

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON EST.601-T1

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 12.20 m<sup>2</sup>  
 Área Comunal: 4 65 m<sup>2</sup>  
 Área Terreno: 6.53 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1313125500	GUILLEM INTRIAGO-ANEL

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 2,139.23  
 CONSTRUCCIÓN: 2,935.26  
 AVALÚO TOTAL: 5,074.49

SON: CINCO MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

50.45  
 15.22  
 -----  
 65.98

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11524LSUCEK



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-01 14 29 39



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00160073**

N° ELECTRÓNICO : 65994

Fecha: Lunes, 01 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-14-09-063

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON BODEGA 601-T1

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 4 19 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 1 60 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 2 24 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1313125500	GUILLEM INTRIAGO-ANEL

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 733 82

CONSTRUCCIÓN: 712 82

AVALÚO TOTAL: 1,446 64

SON: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

14.48  
9.34  
4 18.82

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11523DTSC1A

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



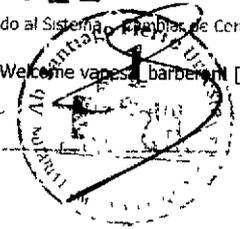
Impreso por alarcon santos mercedes Judith , 2019-04-01 14.29.12

00038011

Bienvenido al Sistema. [Editar de Contraseña]

Welcome vapes\_barberoni [ Log Out ]

MANTA GIS



Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- Avalúo de Peritaje por
- Año
- Reporte

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	34	14	09	011

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	
Código Catastral	<u>1-34-14-09-011</u>				
Notaría	<u>TERCERA-MANTA</u>				
Notario	<u>GONZALEZ MELGAR RAUL EDUARDO</u>				
Zona	<u>URBANA</u>				
Parroquia	<u>MANTA</u>				
Barrio	<u>OTRAS AREAS</u>				
Clasificación	<u>GENERAL</u>				
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Interseccion uno	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Intersección dos	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Característica	S/D				
Pendiente	N/A				
Área	67 51				
Perímetro	0 00				
Área Geo.	0 00				
Perímetro Geo	0 00				
F Notarización.	9/26/2012				
F Inscripción	9/26/2012				
Electricidad	True				
Agua	True				
Alcantarillado	True				
Bloqueado	False				
Tercera Edad	False				
Observación	SE ACT. DATOS DE AVALUO DE PH MCL 21 /08/2012 74370 10 ACTZ.INF PARA CERTIFICADO VALERIA VERA, Y GRUPO DE ARQ TECNICO MIGUEL CAJAPE, AGOSTO 24-12 MR 6430-12 -SELLO CANC.PARC.HIP.Y CVTA 11/06/12 Y C.S.-				
Frente Útil.	0 00				
Frente Total	0 00				





MANTA GIS



### Opciones

### SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	34	14	09	036

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario		

Código Catastral	1-34-14-09-036
Notaría	TERCERA-MANTA
Notario	GONZALEZ MELGAR RAUL EDUARDO
Zona	URBANA
Parroquia	MANTA
Barrio	OTRAS AREAS
Clasificación	GENERAL
Modo de uso	SIN ESPECIFICAR
Tenencia	SIN ESPECIFICAR
Interseccion uno	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Caracteristica	S/D
Pendiente	N/A
Área	6.53
Perímetro	0 00
Area Geo	0.00
Perímetro Geo	0 00
F. Notarización	9/26/2012
F Inscripción	9/26/2012
Electricidad	True
Agua	True
Alcantarillado	True
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observacion	SE ACT. DATOS DE AVALUO PH MCL 21/08/2012 3578 67 SE INGRESA EL AVALUO ENVIADO POR EL PROMOTOR INF LUIS VERA, AGOSTO 21/12 MR 6347-12 -SELLO CANC.PARC. HIP Y CVTA 11/06/12 Y C.S -
Frente Útil.	0 00
Frente Total	0 00



## Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)

### SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	34	14	09	036

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario		

Apellidos	Nombres	%
<a href="#">Ver</a> GUILLEM INTRIAGO	ANEL	100.00



*Manta*



194 170 16 95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF





### Opciones

### SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	34	14	09	063

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario	

Código Catastral	<u>1-34-14-09-063</u>
Notaría	<u>TERCERA-MANTA</u>
Notario	<u>CONZALEZ MELGAR RAUL EDUARDO</u>
Zona	<u>URBANA</u>
Parroquia	<u>MANTA</u>
Barrio	<u>OTRAS AREAS</u>
Clasificación	<u>GENERAL</u>
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Interseccion uno	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Interseccion dos	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Caracteristica	S/D
Pendiente	N/A
Área	2 24
Perímetro	0 00
Área Geo	0 00
Perímetro Geo	0 00
F. Notarización	9/26/2012
F Inscripción	9/26/2012
Electricidad.	True
Agua	True
Alcantarillado	True
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observación	SE ACT DATOS DE AVALUO DE PH MCL 21/08/2012 1324 28 SE INGRESA EL AVALUO ENVIADO POR EL PROMOTOR. INF. LUIS VERA, AGOSTO 21/12 MR 6347-12 -SELLO CANC.PARC HIP Y CVTA 11/06/12 Y C S -
Frente Útil	0.00
Frente Total	0 00



### Opciones

#### SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	34	14	09	063

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento						
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de PH							
<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th>Apellidos</th> <th>Nombres</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><a href="#">Ver</a> GUILLEM INTRIAGO</td> <td>ANEL</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>						Apellidos	Nombres	%	<a href="#">Ver</a> GUILLEM INTRIAGO	ANEL	100.00
Apellidos	Nombres	%									
<a href="#">Ver</a> GUILLEM INTRIAGO	ANEL	100.00									



Manta

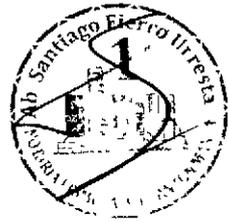


194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



00038014



BanEcuador S.P.  
 22/04/2019 04:57:19 OK  
 CONVENIO: 2950 PLE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 930065421  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: de Inca y  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: BNOTARIA PRIMERA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 10.00  
 Comisión Efectivo: 0.54  
 IVA: 0.06  
 TOTAL: 10.60  
 SUJETO A VERIFICACION



Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

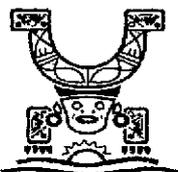
No. 180022

19/03/2019 11 25 27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-34-14-09-011	67,51	\$ 119 583,00	ED PLAZA LEBLON DPTO 601-T1(PB)	2019	403264	0
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C C / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUILLEM INTRIAGO ANEL		00110	Costa Judicial			
19/03/2019 11 25:16 AVILA BAILÓN EDGARDO DAMIÁN			IMPUESTO PREDIAL	\$ 59,78	(\$ 2,99)	\$ 56,79
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 8,72	(\$ 3,05)	\$ 5,67
			MEJORAS 2012	\$ 7,28	(\$ 2,55)	\$ 4,73
			MEJORAS 2013	\$ 12,29	(\$ 4,30)	\$ 7,99
			MEJORAS 2014	\$ 12,98	(\$ 4,54)	\$ 8,44
			MEJORAS 2015	\$ 0,13	(\$ 0,05)	\$ 0,08
			MEJORAS 2016	\$ 0,92	(\$ 0,32)	\$ 0,60
			MEJORAS 2017	\$ 19,42	(\$ 6,80)	\$ 12,62
			MEJORAS 2018	\$ 31,38	(\$ 10,96)	\$ 20,40
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,18	(\$ 7,06)	\$ 13,12
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 53,80		\$ 53,80
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 184,24</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 184,24</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fec: \_\_\_\_\_



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T993105623088

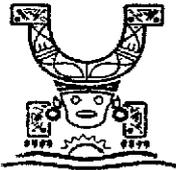
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec/opcion](http://www.manta.gob.ec/opcion)



No. 180029

19/03/2019 11:36:15

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-34-14-09-063	2,24	\$ 1 400,00	ED PLAZA LEBLON BODEGA 601-T1	2019	403277	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUILLEM INTRIAGO ANEL		00110	Costa Judicial			
19/03/2019 11:36:08 ÁVILA BAILÓN EDGARDO DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,10	(\$ 0,04)	\$ 0,06
			MEJORAS 2012	\$ 0,09	(\$ 0,03)	\$ 0,06
			MEJORAS 2013	\$ 0,14	(\$ 0,05)	\$ 0,09
			MEJORAS 2014	\$ 0,15	(\$ 0,05)	\$ 0,10
			MEJORAS 2016	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2017	\$ 0,23	(\$ 0,08)	\$ 0,15
			MEJORAS 2018	\$ 0,37	(\$ 0,13)	\$ 0,24
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 0,67	(\$ 0,23)	\$ 0,44
			TOTAL A PAGAR			\$ 1,15
			VALOR PAGADO			\$ 1,15
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T35243665924

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



No. 180036

19/03/2019 11:37:23

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-34-14-09-036	6,53	\$ 6 000,00	ED PLAZA LEBLON EST 601-T1	2019	403279	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUILLEM INTRIAGO ANEL		00110	Costa Judicial			
19/03/2019 11:37:11 AVILA BAILÓN EDGARDO DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,44	(\$ 0,15)	\$ 0,29
			MEJORAS 2012	\$ 0,37	(\$ 0,13)	\$ 0,24
			MEJORAS 2013	\$ 0,62	(\$ 0,22)	\$ 0,40
			MEJORAS 2014	\$ 0,65	(\$ 0,23)	\$ 0,42
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,05	(\$ 0,02)	\$ 0,03
			MEJORAS 2017	\$ 0,97	(\$ 0,34)	\$ 0,63
			MEJORAS 2018	\$ 1,57	(\$ 0,55)	\$ 1,02
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 1,95	(\$ 0,68)	\$ 1,27
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,60		\$ 0,60
			TOTAL A PAGAR			\$ 4,91
			VALOR PAGADO			\$ 4,91
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T224434933227

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

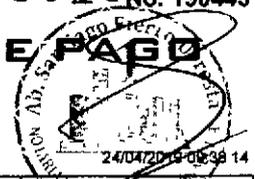




Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

00038015 No. 190443

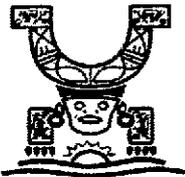


OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR QUE EL AVALUO ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-14-09-036	6,53	5074,49	430447	4392226

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313125500	GUILLEM INTRIAGO ANEL	ED PLAZA LEBLON EST 801-T1	Impuesto principal	50,74
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	15,22
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	65,96
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	65,96
1708377468	SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA	S/N	SALDO	0,00

EMISION 24/04/2019 09:38:12 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1672566218

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

**CANCELADO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

No. 190444

24/04/2019 09:38:33

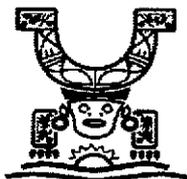
OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE AVALUO ANTERIOR ES IGUAL QUE AVALUO ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-14-09-063	2,24	1446,64	430449	4392228

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313125500	GUILLEM INTRIAGO ANEL	ED PLAZA LEBLON BODEGA 801-T1	Impuesto principal	14,47
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,34
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	18,81
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	18,81
1708377468	SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA	S/N	SALDO	0,00

EMISION 24/04/2019 09:38:31 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1675405372

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

**CANCELADO**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

No. 190442

# COMPROBANTE DE PAGO

24/04/2019 09:37:54

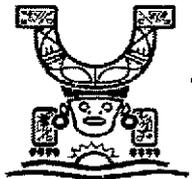
OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUÓ ANTERIOR ES MAYOR QUE EL AVALUÓ ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-14-09-011	67,51	94243,36	430445	4392218

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313125500	GUILLEM INTRIAGO ANEL	ED PLAZA LEBLON DPTO 601-T1 (PB)	Impuesto principal	942,43
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	282,73
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1225,16</b>
ADQUIRIENTE			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>1225,16</b>
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
1708377468	SALAZAR EGAS SANDRA CECILIA	S/N		

EMISION. 24/04/2019 09:37:53 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**DECLARADO**



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV) T2079519085



Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Ficha Registral-Bien Inmueble

35536



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf.052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19006281, certifico hasta el día de hoy 22/03/2019 15:59:02, la Ficha Registral Número 35536.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO  
XXXXX

Fecha de Apertura martes, 03 de julio de 2012

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien. EDIFICIO PLAZA LEBLON

**LINDEROS REGISTRALES:**

DEPARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO PLAZA LEBLON (Nivel + 21,69): - Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina- lavandería, toilette, dos terrazas- jardines, dormitorio master con baño, dos dormitorio, baño general, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con vacío y Departamento 701 - T1. POR ABAJO: Lindera con Departamento 501- T1. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia Departamento 501-T1, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,00m , desde este punto hacia el Norte en 5,00m., desde este punto hacia el Este en 4,70m , desde este punto hacia el Noreste en 1,95m. POR EL SUR: Lindera con terreno edificio en 7,90m + 2,40m. POR EL ESTE, Lindera con área comunal y Departamento 602-T1, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,65m., desde este punto Oeste en 0,70m., desde este punto hacia el Norte en 9,15m , desde este punto hacia el Noroeste en 4,00m POR EL OESTE. Lindera con lote 09-11 en 8,80m AREA: 126,12m2.El Departamento 601 -T1 (Planta Baja) - tiene un área neta (m2). 126,12 Alicuota % 0,0308, Área de Terreno (m2). 67,51 Área Común (m2). 48,10 Área Total (m2) 174,22.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611	17/mar/2010	10 587	10 626
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	339	17/mar/2011	5 572	5 603
PLANOS	PLANOS	45	28/dic/2011	760	768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39	28/dic/2011	1 677	1 772
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3519	13/dic/2012	67 125	67 164
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1830	13/dic/2012	35 493	35 529

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de marzo de 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 611

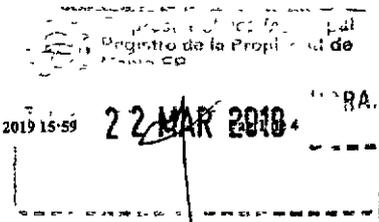
Tomo 18

Número de Repertorio: 1403

Folio Inicial 10 587

Folio Final 10 626

22 MAR 2019





**a.- Observaciones:**

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes 3.1 Lote No. 09-09. FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9.POSTERIOR: Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros más catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA. Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000024845	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE NO DEFINIDO DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 2 / 6 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 17 de marzo de 2011      Número de Inscripción: 339      Tomo 11  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1521      Folio Inicial 5 572  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 5 603  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución: 355  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de enero de 2011  
 Fecha Resolución: lunes, 31 de enero de 2011

**a.- Observaciones:**

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar sobre el lote de terreno signado con el número 09-09

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	611	17/mar/2010	10 587	10 626

**Registro de : PLANOS**

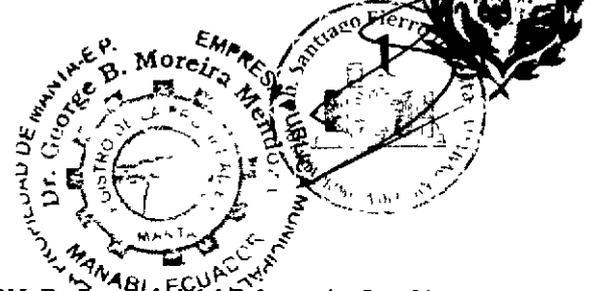
[ 3 / 6 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 28 de diciembre de 2011      Número de Inscripción: 45      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7631      Folio Inicial 760  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 768





00038017



**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 10 de noviembre de 2011  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**  
PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	39	28/dic/2011	1 677	1 772

[ 4 / 6 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

**Inscrito el:** miércoles, 28 de diciembre de 2011 **Número de Inscripción:** 39 **Tomo 1**  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 7630 **Folio Inicial 1 677**  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final 1 772**  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 10 de noviembre de 2011  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**  
CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	611	17/mar/2010	10 587	10 626

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 6 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el:** jueves, 13 de diciembre de 2012 **Número de Inscripción:** 3519 **Tomo 1**  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 7768 **Folio Inicial 67 125**  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final.67 164**  
**Cantón Notaría:** MANTA

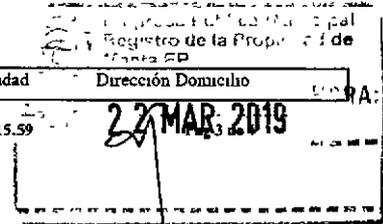
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 26 de septiembre de 2012  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**  
El Sr. Dennis Ivan Guillem Mendoza, en representación de la menor Anel Guillem Intriago Inmuebles consistentes en: a) El departamento signado con el número SEISCIENTOS UNO T UNO, ubicado en la Torre Uno. b) El estacionamiento signado con el número seiscientos uno T Uno, ubicado en la Torre Uno c) La Bodega signada con el número seiscientos uno T Uno, ubicado en la Torre Uno.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

22 MAR 2019



COMPRADOR 1313125500 GUILLEM INTRIAGO ANEL  
 VENDEDOR 800000000037804FIDEICOMISO LAS OLAS



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	39	28/dic/2011	1 677	1 772

[ 6 / 6 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2012      Número de Inscripción: 1830      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7767      Folio Inicial 35 493  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 35 529  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de septiembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ACREEDOR	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					
DEUDOR	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	339	17/mar/2011	5 572	5 603

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:59:02 del viernes, 22 de marzo de 2019

A petición de: GUILLEN INTRIAGO ANGEL ABEL

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

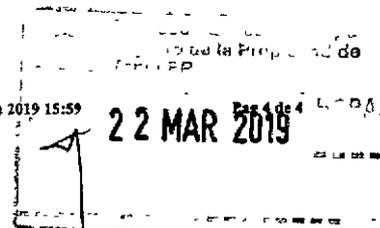
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

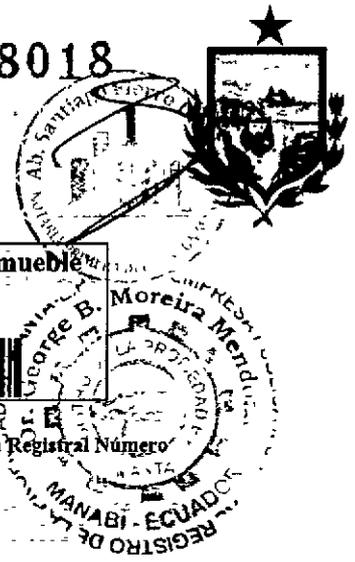
Firma del Registrador



Validez del Certificado: 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble  
**35537**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19006281, certifico hasta el día de hoy 22/03/2019 15:53:33, la Ficha Registral Número 35537.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio ESTACIONAMIENTO  
XXXXX  
Fecha de Apertura: martes, 03 de julio de 2012 Parroquia MANTA

Información Municipal  
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON"

**LINDEROS REGISTRALES:**

ESTACIONAMIENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO DEL EDIFICIO PENOMINADO "PLAZÉ LEBLON" (nivel más veinticinco punto setenta y siete metros). Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento Ochocientos uno T uno POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos punto cincuenta metros. POR EL SUR: Lindera con área comunal cisterna en dos punto cuarenta y dos metros POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento Quinientos dos T uno en cinco metros. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación en cinco metros. Área: Doce punto veinte metros cuadrados. El Estacionamiento Seiscientos uno T uno, tiene un área neta de Doce punto veinte metros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero treinta por ciento. Área de Terreno, seis punto cincuenta y tres metros cuadrados. Área Común: cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados. Área Total, dieciséis punto ochenta y cinco metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611 17/mar/2010	10 587	10 626
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	339 17/mar/2011	5 572	5 603
PLANOS	PLANOS	45 28/dic/2011	760	768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39 28/dic/2011	1 677	1 772
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1830 13/dic/2012	35 493	35 529
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3519 13/dic/2012	67 125	67 164

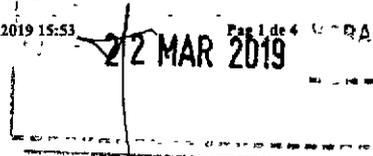
**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 611 Tomo 18  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1403 Folio Inicial 10 587  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 10 626  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de marzo de 2010  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr.



Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiduciaria S.A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alcuotas particulares son los siguientes 3 1 Lote No 09-09 FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9 POSTERIOR Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros mas catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico. COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No 09-11 COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No 09-07 AREA Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000024845	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 2 / 6 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 17 de marzo de 2011      Número de Inscripción: 339      Tomo 11  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio. 1521      Folio Inicial 5 572  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 5 603  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución: 355  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de enero de 2011  
 Fecha Resolución. lunes, 31 de enero de 2011

**a.- Observaciones:**

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar sobre el lote de terreno signado con el número 09-09

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

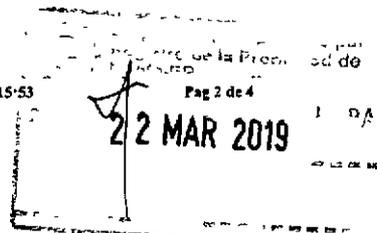
**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	611	17/mar/2010	10 587	10 626

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 6 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 28 de diciembre de 2011      Número de Inscripción: 45      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7631      Folio Inicial.760  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 768  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de noviembre de 2011





**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

**PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	39	28/dic/2011	1 677	1 772

[ 4 / 6 ] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

**Inscrito el :** miércoles, 28 de diciembre de 2011

**Número de Inscripción:** 39

**Tomo.1**

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 7630

**Folio Inicial 1.677**

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Folio Final:1 772**

**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 10 de noviembre de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

**CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	611	17/mar/2010	10 587	10 626

**Registro de : HIPOTECAS Y  
GRAVÁMENES**

[ 5 / 6 ] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

**Inscrito el :** jueves, 13 de diciembre de 2012

**Número de Inscripción:** 1830

**Tomo 1**

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 7767

**Folio Inicial 35 493**

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Folio Final 35 529**

**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 26 de septiembre de 2012

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

**CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

[ 6 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2012  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de septiembre de 2012  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 3519  
 Número de Repertorio: 7768

Tomo.1  
 Folio Inicial 67 125  
 Folio Final 67 164



**a.- Observaciones:**

El Sr. Dennis Ivan Guillem Mendoza, en representación de la menor Anel Guillem Intriago Inmuebles consistentes en a) El departamento signado con el número SEISCIENTOS UNO T UNO, ubicado en la Torre Uno b) El estacionamiento signado con el número seiscientos uno T Uno, ubicado en la Torre Uno c) La Bodega signada con el número seiscientos uno T Uno, ubicado en la Torre Uno.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313125500	GUILLEM INTRIAGO ANEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	39	28/dic/2011	1 677	1 772

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>6</b>

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

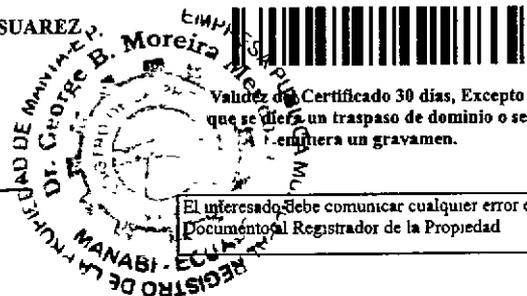
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:53:33 del viernes, 22 de marzo de 2019

A petición de: GUILLEN INTRIAGO ANGEL ABEL

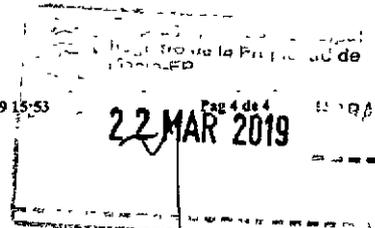
Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ  
 1311367559

*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
 Firma del Registrador



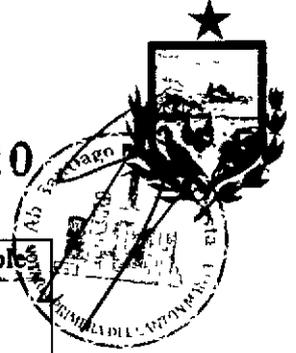
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se empuera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad





00038020



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmuebles  
**35538**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19006281, certifico hasta el día de hoy 07/05/2019 8:56:02, la Ficha Registral Número 35538.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio BODEGA  
XXXXXX  
Fecha de Apertura martes, 03 de julio de 2012 Parroquia MANTA

Información Municipal  
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON"B

**LINDEROS REGISTRALES:**

BODEGA NÚMERO SEISCIENTOS UNO T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" ( nivel más veinticinco punto setenta y siete metros). Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos; POR ARRIBA Lindera con departamento ochocientos uno T uno. POR ABAJO Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta metros. POR EL SUR Lindera con área comunal circulación en uno punto sesenta metros. POR EL ESTE Lindera con bodega quinientos dos - T uno en dos punto sesenta y un metros. POR EL OESTE Lindera con Bodega seiscientos dos T uno en dos punto sesenta y un metros Área cuatro punto diecinueve metros cuadrados. La Bodega seiscientos uno T uno, tiene un área neta de cuatro punto diecinueve metros cuadrados, Alícuota cero punto cero cero diez por ciento Área de Terreno dos punto veinticuatro metros cuadrados. Área Común; uno punto sesenta metros cuadrados Área Tota; cinco punto setenta y nueve metros cuadrados.

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	611	17/mar /2010	10 587	10 626
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	339	17/mar /2011	5 572	5 603
PLANOS	PLANOS	45	28/dic /2011	760	768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39	28/dic /2011	1 677	1 772
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3519	13/dic /2012	67 125	67 164
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1830	13/dic /2012	35 493	35 529

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 611 Tomo 18  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1403 Folio Inicial 10 587  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 10 626  
Cantón Notaría: MANTA

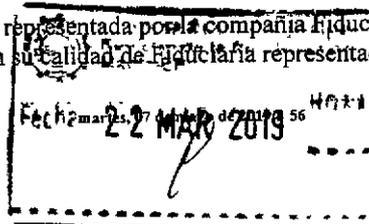
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr.





Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes 3 1 Lote No 09-09 FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9.POSTERIOR Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros mas catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico COSTADO DERECHO. Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07 AREA: Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000024845	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 2 / 6 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 17 de marzo de 2011      Número de Inscripción: 339      Tomo 11  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1521      Folio Inicial 5 572  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 5 603  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución: 355  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de enero de 2011  
 Fecha Resolución: lunes, 31 de enero de 2011

**a.- Observaciones:**

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar sobre el lote de terreno signado con el número 09-09

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

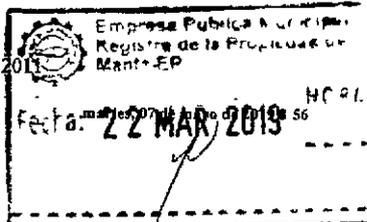
**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	611	17/mar/2010	10 587	10 626

**Registro de : PLANOS**

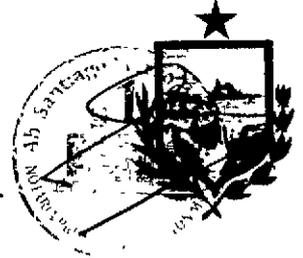
[ 3 / 6 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 28 de diciembre de 2011      Número de Inscripción: 45      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7631      Folio Inicial 760  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 768  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de noviembre de 2011





00038021



**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

**PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	39	28/dic/2011	677	1.772

[ 4 / 6 ] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

**Inscrito el :** miércoles, 28 de diciembre de 2011

**Número de Inscripción:** 39

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 7630

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

Folio Inicial 1.677

**Cantón Notaría:** MANTA

Folio Final 1 772

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 10 de noviembre de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

**CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON -De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	611	17/mar/2010	10 587	10 626

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 6 ] **COMPRA VENTA**

**Inscrito el :** jueves, 13 de diciembre de 2012

**Número de Inscripción:** 3519

Tomo 1

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 7768

Folio Inicial 67 125

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

Folio Final 67.164

**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 26 de septiembre de 2012

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

El Sr. Dennis Ivan Guillem Mendoza, en representación de la menor Anel Guillem Intriago Inmuebles consistentes en. a) El departamento signado con el número SEISCIENTOS UNO T UNO, ubicado en la Torre Uno b) El estacionamiento signado con el número seiscientos uno T Uno, ubicado en la Torre Uno c) La Bodega signada con el número seiscientos uno T Uno, ubicado en la Torre Uno

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

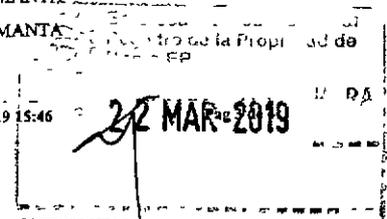
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313125500	GUILLEM INTRIAGO ANEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Certificación impresa por Juliana Macias

Ficha Registral:35538

viernes, 22 de marzo de 2019 15:46



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	39	28/dic/2011		

[ 6 / 6 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de septiembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000037804	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	339	17/mar/2011	5 572	5 603

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:46:03 del viernes, 22 de marzo de 2019

A petición de: GUILLEN INTRIAGO ANGEL ABEL

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

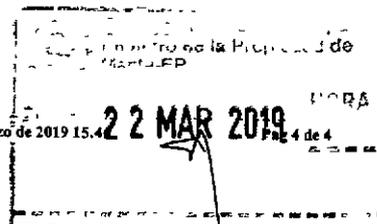
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

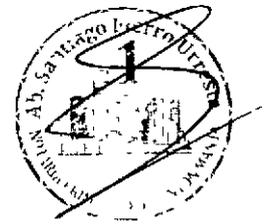


Este certificado es válido del Certificado 30 días, Excepto que se hiciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



00038022



crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.".

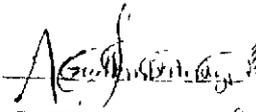
**DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

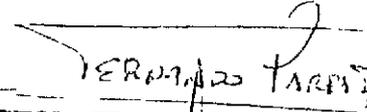
voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

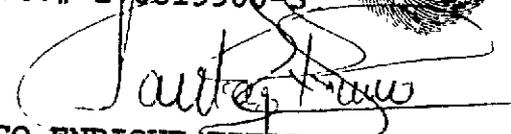
  
JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY  
C.C.N. 130671847-7

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL.  
RUC.: 1768156470001

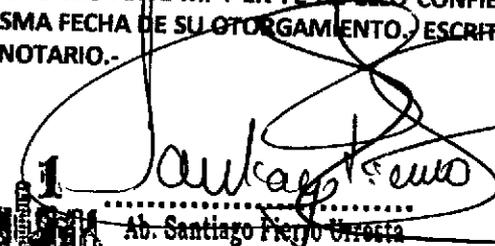
  
ANEL GUILLEM INTRIAGO  
C.C.# 131312550-0

  
SANDRA CECILIA SALAZAR EGAS  
C.C.# 170837746-8

  
HECTOR FERNANDO PARRA TENORIO  
C.C.# 170819900-3

  
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTA TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: 20191308001P01896.- EL NOTARIO.-

  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

